

610

29 de junio
de 2018

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejala (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejala (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejala (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejala

Cr. *GUSTAVO CASTÁN*
Concejala

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejala

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejala

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejala

Dr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejala

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejala

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12750	Prohibición cobro de cargo extra en comercios que provean los servicios de carga en la tarjeta SUBE.
Pág. 3	Ordenanza N° 12751	Autorización fraccionamiento Fracción 7, Sector 1, Circunscripción 5.
Pág. 4	Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.	
Pág. 6	Ordenanza N° 12754	Creación Programa "Vehículos Accesibles de Transporte".
	Ordenanza N° 12755	Autorización habilitación lavadero de vehículos.
	Ordenanza N° 12756	Eximición de impuesto inmobiliario y tasas de servicios a integrantes del cuerpo de Bomberos Voluntarios.
Pág. 7	Ordenanza N° 12757	Prórroga por seis meses lo establecido en el Art. 2° de Ordenanza N° 12693.
	Ordenanza N° 12758	Cesión inmueble a la Asociación de Sordos Chubutenses.
Pág. 8	Ordenanza N° 12759	Incremento salarial a personal municipal.
Pág. 9	Ordenanza N° 12760	Ratificación Convenio Marco con Ministerio de Seguridad de Nación.
Pág. 11/23	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 12750**EXPOSICIÓN DEMOTIVOS:**

QUE el Decreto Nacional N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009 ordenó implementar el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, y fluvial regular de pasajeros.

QUE con la implementación del S.U.B.E., el Estado cuenta con mayor información sobre cantidad de pasajeros transportados y distancias recorridas, lo cual permite fortalecer las tareas de planificación, de control de la calidad de los servicios y de fiscalización del sistema de transporte.

QUE el S.U.B.E. se erige no sólo como un medio de percepción de la tarifa para el acceso a los servicios de transporte público de pasajeros, sino también en una herramienta de bienestar social, ya que involucra múltiples beneficios en concepto de Tarifa Social para vastos sectores usuarios del sistema como jubilados y pensionados, ex combatientes de la guerra de Malvinas, beneficiarios del Plan PROGRESAR, personal doméstico registrado, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y de la Asignación por Embarazo, personas que posean monotributo social, beneficiarios de pensiones no contributivas, entre otros, aplicando un descuento de 55% en los boletos que abonan.

QUE en fecha del 27 de abril del año 2017 se implementó operativamente el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la ciudad de Trelew.

QUE en el Convenio Específico para la implementación del SUBE firmado por la Municipalidad de Trelew y Nación Servicios Sociedad Anónima en fecha del 07 de junio del año 2016, se fijan condiciones particulares para el funcionamiento del mismo.

QUE en la Cláusula Séptima referida a la "Red de Carga" se estipula que la Municipalidad será responsable de controlar el funcionamiento y la prestación del servicio de los puntos de carga que se encuentren operando en todo el ámbito de su jurisdicción, y notificará a Nación Servicios, aquellas irregularidades que se detecten. Asimismo, se determina que Nación Servicios, notificará a la Municipalidad las denuncias y/o reclamos que se reciban a través del call center y de la web, a los efectos de verificar dichas denuncias y/o reclamos.

Que, asimismo, el Anexo III del Convenio referido trata el ítem referido al esquema de verificaciones del funcionamiento de los puntos de cargas, estableciendo lo siguiente:

La Municipalidad realizará las verificaciones periódicas. Ante la irregularidad verificada del Punto de Carga, producto de las verificaciones periódicas o con motivo de la denuncia realizada por los usuarios a través del call center y/o la web, la Municipalidad labrará un acta de constatación en la cual se detallarán los incumplimientos verificados y será suscripta por su personal.

La Municipalidad informará periódicamente a Nación Servicios, las actas de constatación labradas con motivo de las verificaciones realizadas y notificará a la Red de Carga el detalle de los Puntos de Carga que presentaron infracciones a fin de que ésta última proceda con su regularización en un plazo de setenta y dos (72) horas. Transcurrido el plazo, se realizará la segunda verificación, labrándose una segunda acta de constatación en caso de persistir en la infracción, habilitando a Nación Servicios a aplicar sanciones a los puntos que no hayan regularizado las infracciones constatadas por segunda vez, consistiendo las mismas en suspensiones sobre el Punto de Carga infractor por plazos de setenta y dos (72) horas, noventa y seis (96) horas, seis (6) meses o baja definitiva, de acuerdo a la reiteración de dicha acción irregular.

QUE, por otra parte, en la Cláusula Octava referida a la "Compra y Venta de Tarjetas SUBE" se establece que la Municipalidad será responsable de controlar el funcionamiento de los puntos de venta que se encuentren operando en todo el ámbito de su jurisdicción, debiendo notificar a Nación Servicios aquellas irregularidades que se detecten. Asimismo, se estipula que Nación Servicios notificará a la Municipalidad de las denuncias y/o reclamos que se reciban a través del call center y de la web, a los efectos de verificar dichas denuncias y/o reclamos.

QUE, específicamente en lo referido a la "Venta de Tarjetas SUBE al Público", la misma Cláusula Octava determina que el punto de venta deberá comercializar la Tarjeta SUBE al valor establecido por Resolución de la Autoridad de Aplicación del S.U.B.E. a nivel nacional y entregar el respectivo comprobante de venta, teniendo el usuario el derecho a exigir la entrega de dicho comprobante y/o a denunciar dicho incumplimiento ante la Municipalidad.

QUE, por otra parte, y en referencia a la comercialización de crédito para las tarjetas SUBE, la página oficial del sistema se indica que "La Ley N° 4801/2015 de la Ciudad de Buenos Aires prohíbe expresamente el cobro adicional. También lo hace el Contrato de Red de Carga aprobado por la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte) mediante la Resolución N° 755/2011 ratificada por la Resolución N° 6/2013 de la entonces Secretaría de Transporte de la Nación".

QUE la Ley N° 4801/2015 de la Ciudad de Buenos Aires conceptualiza el cobro adicional como una práctica abusiva contraria al trato digno establecido en el Artículo 8° bis de la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor.

QUE de la normativa citada se puede deducir lo siguiente:

A). La Municipalidad es responsable de controlar el funcionamiento del servicio prestado por los puntos de venta de tarjetas y de carga de crédito SUBE, siendo receptora de las denuncias ante irregularidades ocurridas en ambos tipos de actividades comerciales, debiendo notificar de tales circunstancias a Nación Servicios, quien se encuentra facultada para aplicar sanciones a dichos puntos ante la ocurrencia de infracciones.

Para efectivizar dicha obligación es imprescindible la disponibilidad de inspectores municipales abocados a tal efecto.

B). Las tarjetas SUBE sólo pueden ser comercializadas al precio oficial establecido por Resolución nacional. Por ende, no pueden aplicarse recargos en su comercialización en los puntos habilitados en la ciudad de Trelew.

C). El usuario tiene derecho a exigir comprobante por la compra de la tarjeta SUBE.

D). Está prohibido el cobro de adicionales por carga de crédito SUBE, y existen antecedentes legislativos que así lo establecen.

E). El cobro de adicionales constituye una práctica abusiva contraria al trato digno establecido en el Artículo 8° bis de la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor.

QUE, en función de todo lo expuesto, existe mérito, necesidad y oportunidad para el dictado de una ordenanza municipal que norme los aspectos que se mencionan a continuación:

1. Prohibir el cobro de adicionales por la venta de tarjetas SUBE y por la carga de crédito SUBE.

2. Establecer mecanismos de información al consumidor, mediante cartelería, acerca de dicha prohibición y de las formas de denuncia ante su ocurrencia.

3. Caracterizar las acciones de cobros adicionales como "prácticas abusivas", facultando al área de Defensa del Consumidor de nuestra ciudad para actuar en consecuencia.

4. Dotar al área municipal encargada del funcionamiento del sistema SUBE en Trelew de las herramientas necesarias para poder ejercer el poder de control del servicio prestado por los puntos de venta de tarjetas y de carga de crédito SUBE.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): PROHÍBASE a todos los comercios o locales ubicados en la ciudad de Trelew que provean los servicios de carga de crédito o venta de tarjetas del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) aplicar o imponer el cobro de un cargo extra o suma adicional o exigir la compra de un producto como condición previa para prestar dichos servicios.

ARTÍCULO 2do.): E1 cobro de un cargo extra o suma adicional o la exigencia de compra de un producto como condición previa para la carga de crédito o venta de tarjetas del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) será considerada una práctica abusiva contraria al trato digno establecido en el Artículo 8° bis de la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3ro.): Ante la verificación de lo dispuesto en el Artículo 2do) de la

presente ordenanza serán de aplicación las sanciones dispuestas en el Artículo 47 de la Ley Nacional 24.240 de Defensa del Consumidor, dando intervención a la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4to.): Los comercios comprendidos en el Artículo 1ro.) de la presente Ordenanza deben exhibir un cartel en tamaño A4, en un lugar visible al público, con la siguiente leyenda:

"Usuario SUBE:

Está prohibido el cobro de adicionales y/o la exigencia de compra de productos por las operaciones de carga de crédito o venta de tarjetas SUBE. Dicha conducta es considerada como PRACTICA ABUSIVA contraria al trato digno establecido por la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Precio oficial tarjeta SUBE: \$

Formas de denuncia:

-Centro de Atención al Usuario SUBE ubicada en la Terminal de Ómnibus.

-Oficina de Defensa del Consumidor ubicada en calle Perito Moreno 729, teléfono 0800-999-9300.

-SUBE: 0800-777-7823.

-Web: www.tarjetasube.sube.gob.ar

Ordenanza/18".

ARTÍCULO 5to.): La Municipalidad de Trelew, a través del Subprograma Gobierno Operativo y la Oficina de Defensa del Consumidor dependientes de la Secretaría de Gobierno, realizarán verificaciones periódicas sobre los Puntos de Carga de crédito y los Puntos de Venta de Tarjetas del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) habilitados en su jurisdicción, labrándose Actas de Constatación cuando se detecten incumplimientos verificados, debiendo informar de ello a Nación Servicios.

El acta de constatación a utilizar se acompaña como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6to.): ESTABLÉZCASE que el Subprograma Gobierno Operativo dependiente de la Secretaría de Gobierno deberá contar con el personal de inspectores suficientes a los fines de cumplir con la obligación de realizar verificaciones periódicas sobre los Puntos de Carga de crédito y los Puntos de Venta de Tarjetas del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) habilitados en nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO 7mo.): ESTABLÉZCASE que el Subprograma Gobierno Operativo dependiente de la Secretaría de Gobierno implemente una política de comunicación al usuario del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) mediante la utilización de las redes sociales, enfocando su accionar a la difusión de información local vinculada a dicho sistema.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a los treinta (30) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE MAYO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11272. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE JUNIO DE 2018.

ANEXO I
ACTA DE CONSTATAción

En la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, siendo las _____ (1) horas del día _____ (2) del mes de _____ (3) del año _____ (4), me constituí en el Punto de _____ (5) registrado ante Nación Servicios S.A. como Punto de la Red _____ (6) donde se verificó lo siguiente:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____
- 6) _____

Se deja constancia para los efectos a que hubiera lugar y se da por terminada la diligencia.

Firma: _____
Nombre y Apellido _____
DNI _____
Por la Municipalidad de Trelew

Indicar (01) Hora. (02) Día. (03) Mes. (04) Año. (05) Carga / Venta. (06) Indicar Red.

ORDENANZA N° 12751

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 11335/16 DEM, mediante el cual se tramita la mensura particular con redistribución de la Fracción 7, Circunscripción 5, Sector 1, Padrón Inmobiliario N° 15448, Propietario Provincia del Chubut, y se solicita una excepción a las medidas mínimas.

Mediante Ordenanza N° 11834/13, se DESAFECTO del Dominio Público Municipal, una superficie aproximada de 1.287,65 metros cuadrados que formaba parte de la calle Juan de la Piedra, no obstante, a la fecha se hace necesario una excepción a las medidas mínimas de las parcelas resultantes que se encuentran en el mencionado Sector 1, Circunscripción 5, Fracción 7.

El sector donde se pretende intervenir con la mensura, se encuentra en la zona R3, donde las superficies mínimas de las parcelas están estipuladas en 250,00 metros cuadrados por 10 m. de frente, de acuerdo a la Ordenanza de Uso del Suelo N° 11701/12 y su Modificatoria Parcial N° 12421/16 en vigencia.

Si bien las Ordenanzas N° 11701/12 y su Modificatoria Parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos, el Municipio, tiene la intención de regularizar la situación de los inmuebles construidos en la manzana de mención, y atento a que las parcelas surgentes tienen medidas inferiores a las convenidas en la legislación vigente, es que se hace necesario, proyectar una excepción a las medidas mínimas.

Surge de las actuaciones analizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento presentado, en cuanto a exceptuarlo de las medias y superficies mínimas estipuladas por la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE el fraccionamiento de la Fracción 7, Sector 1, Circunscripción 5, que se tramita por Expediente de Mensura P-645-10 ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial, en el cual se generan parcelas cuyas medidas lineales y superficiales son inferiores a las medidas estipuladas en la Ordenanza N° 11701/12 y su Modificatoria Parcial N° 12421/16, en vigencia, todo de acuerdo con el Anexo I que se agrega, pasando a formar parte íntegramente de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE MAYO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11273. PROMULGADA EL DÍA: 01 DE JUNIO DE 2018.



ORDENANZA N° 12752

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0023522/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE MAYO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11275. PROMULGADA EL DIA: 01 DE JUNIO DE 2018.

ORDENANZA N° 12753

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0103979/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 24 DE MAYO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11274. PROMULGADA EL DIA: 01 DE JUNIO DE 2018.

ORDENANZA N° 12754

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew el Expediente N° 3090/18 DEM, mediante el cual se pretende crear el Programa de Vehículos Accesibles de Transporte.

El citado Programa tiene por objeto implementar la incorporación de unidades para ser afectadas al Servicio de Taxi y Auto- Remis Accesibles, en consonancia con la demanda del servicio planteada ante el seno de la Comisión de Transporte por el Sub Programa Discapacidad dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es de destacar que la Constitución Nacional establece en su Artículo 75 Inciso 23 que corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato, y por los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

A mayor abundamiento es de destacar que la República Argentina ha ratificado la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 25280), comprometiéndose a eliminar los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso a/ y uso para las personas con discapacidad, debiéndose destacar así también importante legislación nacional (Leyes 22431, 24314 y 24901) que contempla derechos a favor de las personas con discapacidad.

Atento lo expuesto y considerando que en la ciudad de Trelew no existe legislación específica referida al transporte para personas con discapacidad, se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew a los fines de aprobar el "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Programa de Vehículos Accesibles de Transporte. Su Creación.

Créase el Programa de "Vehículos Accesibles de Transporte" que tiene por objeto implementar la incorporación de unidades para ser afectadas al Servicio Público de Taxis Accesibles y Auto Remis Accesibles.

ARTÍCULO 2do.): Marco.

La presente Ordenanza establece las condiciones en que deberá prestarse el servicio creado por el Artículo 1° de la presente, mediante el uso de vehículos automotores habilitados a tal efecto y conducidos por personas especialmente autorizadas por la Municipalidad, de acuerdo al régimen de funcionamiento para el servicio público de transporte de personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro, conforme Ordenanza 10.235 y para el servicio de auto-remis conforme Ordenanza 9.361, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3ro.): Concepto.

Se entiende por Programa de "Vehículos Accesibles de Transporte" al servicio especializado de autotransporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

ARTÍCULO 4to.): Su Prestación.

La prestación del servicio de transporte de personas con discapacidad deberá prestarse en forma eficiente y revestir características especiales de seguridad, responsabilidad, confort, salubridad e higiene y regularidad.

ARTÍCULO 5to.): Matrículas. Su Otorgamiento.

Las matrículas serán otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el llamado a Concurso Público de Oferentes.

ARTÍCULO 6to.): Preferencia de su Uso.

Los Vehículos afectados al Programa de "Vehículos Accesibles de Transporte" estarán preferentemente afectados para ser utilizados por aquellas personas que requieran de un vehículo con adecuaciones necesarias de accesibilidad que permitan el acceso de sillas de ruedas de manera autónoma o asistida por el conductor del vehículo sin desplazarse de la misma y de fácil acceso para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 7mo.): Viajes Regulares.

En caso de haberse pactado viajes con carácter regular, el servicio no podrá interrumpirse, debiendo el titular de la licencia tomar las debidas precauciones.

En caso de reparaciones del vehículo, se otorga un plazo de hasta noventa (90) días corridos anuales para la reparación del mismo, siendo esto fijado por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las circunstancias del caso.

En caso de accidente, avería o rotura del automóvil, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar la sustitución del mismo en forma transitoria y por un plazo no mayor de noventa (90) días, prorrogable por otro período igual debidamente fundado.

La unidad propuesta como sustituta no podrá tener una antigüedad mayor de TRES (3) AÑOS en relación al vehículo que se pretende reemplazar, y cumplir con los demás requisitos de la presente Ordenanza.

El automóvil deberá identificarse con una oblea de 15 cm. por 30 cm. con la leyenda "SUSTITUTO", con el número de licencia del mismo, provisto por la autoridad de aplicación. Para esta situación de emergencia puede presentarse un vehículo de tercero con autorización concedida por su titular.

El titular de la licencia deberá comunicar dichas situaciones a la Autoridad de Aplicación en forma inmediata de producido el hecho.

ARTÍCULO 8vo.): Características de los Vehículos.

Los automóviles afectados al Programa de "Vehículos Accesibles de Transporte" deberán reunir las características técnicas que se determinan para el servicio que corresponda en la ciudad (Taxis o Auto-Remis), y deberán atender a los siguientes parámetros mínimos:

- a) Cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulen la materia.
- b) Capacidad no inferior a tres (3) personas sentadas, más el usuario en condiciones de discapacidad.
- c) Contar con las adecuaciones de accesibilidad que permitan el acceso de usuarios de sillas de ruedas de manera autónoma o asistida por el conductor sin desplazarse de la misma y de fácil acceso para personas con movilidad reducida.
- d) Se calculará por cada silla de ruedas un espacio mínimo de 100 por 130 centímetros, en los sentidos de ancho y largo respectivamente, así como los asientos para acompañantes de un ancho no inferior a 45 centímetros, con una distancia entre las filas de asientos no inferior a 45 centímetros. Este cálculo determinará la capacidad máxima para habilitar el vehículo afectado al servicio.
- e) En caso de acceso asistido se tomarán los recaudos necesarios para que el diseño del vehículo garantice la seguridad e integridad física del asistente y del asistido.
- f) Contar con adecuaciones de accesibilidad comunicacional para personas ciegas: Un cartel ubicado en la parte exterior de una de las puertas traseras, confeccionado en sistema Braille que indique el número de licencia o matrícula y el número de teléfono de la autoridad de aplicación. Asimismo, en la parte interior del vehículo deberá colocarse un cartel en sistema Braille que indique el nombre y apellido del titular y nombre y apellido del conductor del vehículo, número de licencia de conducir y fecha de vencimiento de la misma y cuadro tarifario.
- g) Poder prestar el Servicio del Programa de "Vehículos Accesibles de Transporte" en iguales condiciones comerciales que los taxis o auto-remis que no estén afectados al presente Programa, respetando la característica de preferencial que consta en el artículo 6° de la presente.
- h) Contar con conductor y estar en condiciones técnicas para operar veinticuatro (24) horas diarias todos los días.
- i) Se prohíbe transportar pasajeros o acompañantes de pie como asimismo la utilización de asientos suplementarios.
- j) Poseer, como mínimo, dos (2) puertas con no menos de 0.85 metros de luz libre, más 1 (una) de emergencia ubicada en un extremo opuesto a aquellas, con idénticas dimensiones. Podrá contarse como puerta de emergencia a la rampa o plataforma móvil.
- k) Contar con una rampa retráctil de no menos de 0.85 metros de ancho y no más del diez por ciento (10%) de inclinación, en la parte posterior o lateral del vehículo; o una plataforma móvil por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor a 0.85 x 1.10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por una persona discapacitada.

ARTÍCULO 9no.): Identificación del vehículo.

Los vehículos afectados al Programa deberán ser identificados con una oblea de 15 cm. por 30 cm. con la leyenda "Vehículo Accesible de Transporte", con el número de licencia del mismo, provisto por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10mo.): Transporte de los perros guías y otros.

Los conductores están obligados al transporte de los perros guías que utilicen personas con necesidades especiales y de las sillas de ruedas, muletas o cualquier otro elemento que use la persona con necesidades especiales para su movilidad. Por estos servicios no se cobrará adicional alguno.

ARTICULO 11ro.): Seguimiento del Programa.

FACULTESE al Consejo Municipal de Discapacidad creado por Ordenanza 8924/03 para el seguimiento del funcionamiento del Programa aquí creado, pudiendo elevar informes periódicos a la Autoridad de Aplicación identificando los parámetros de eficiencia del mismo, en respeto a su naturaleza de órgano asesor no vinculante.

Asimismo, la Dirección de Discapacidad del Departamento Ejecutivo Municipal estará facultada para convocar de manera abierta y sin limitaciones de ningún tipo, a través de medios de comunicación masiva, a reuniones con el objeto de realizar consultas a adultos mayores, personas con discapacidad y las organizaciones no gubernamentales compuestas por ella y que sean especialistas en accesibilidad para personas con discapacidad, para que asesore al gobierno municipal en cuestiones generales vinculadas al Programa de "Vehículos Accesibles de Transporte".

ARTÍCULO 12do.): Capacitación.

Los conductores de los vehículos afectados a programa de vehículos accesibles de transporte deberán reunir formación específica en educación especial vinculada al trato con las personas con discapacidad, debiendo acreditar dicha formación ante la Autoridad de Aplicación en el plazo máximo de seis (6) meses de otorgada la matrícula, bajo pena de revocación de la misma.

Capacitación: La Municipalidad de Trelew por sí o a través de terceros capacitará en este último aspecto a los conductores de vehículos accesibles de transporte.

ARTÍCULO 13ro.): Faltas y Sanciones.

Las faltas cometidas por los conductores y los titulares de la matrícula o licencia del Programa de "Vehículos Accesibles de Transportes" recibirán una sanción que será cincuenta por ciento (50%) mayor a la que corresponda según el Régimen de Penalidades o Sanciones para el servicio público de transporte de personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro conforme Ordenanza 10.235 y al servicio de auto-remis conforme Ordenanza 9.361, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14to.): Responsabilidad del pago.

Los conductores y los titulares de la matrícula o licencia del Programa de "Vehículos Accesibles de Transportes" son los únicos responsables del pago de las multas mencionadas en este título. Cualquier convención en contrario es nula de nulidad absoluta.

ARTÍCULO 15to.): Revocación. Consecuencias. Las licencias caducarán cuando:

a) El titular cese en la actividad.

b) La Municipalidad revoque la licencia con sujeción a la normativa vigente.

En caso de aplicarse la sanción de revocación de la licencia, el Departamento Ejecutivo Municipal recuperará la matrícula, sin derecho a contraprestación alguna a favor del permisionario que ha caducado su derecho, y llamará a concurso público de oferentes para otorgar la licencia revocada.

La licencia a licitar en función de lo dispuesto en el presente Artículo deberá seguir siendo afectada al Programa aquí creado.

ARTÍCULO 16to.): Ascenso y descenso de pasajeros.

Los vehículos habilitados en el Programa "Vehículos Accesibles de Transportes" podrán utilizar para el ascenso y descenso de pasajeros, los siguientes espacios: dársenas de hoteles, paradas de taxis y remises, lugares reservados para carga y descarga de mercadería y los de libre acceso y estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad especialmente admitidos por la Ley N° 19.279.

ARTICULO 17mo.): Autoridad de aplicación.

Será Autoridad de Aplicación del Programa de "Vehículos Accesibles del Transportes" la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 18vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 19no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 24 DE MAYO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11271. PROMULGADA EL DÍA: 06 DE JUNIO DE 2018.

ORDENANZA N° 12755

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que mediante nota dirigida a la Presidencia de este Cuerpo, la Señora Paola Gisel ESCALANTE (DNI. N° 37.602.275), solicitó que se le otorgue una excepción a las Ordenanzas referidas al Uso del Suelo para instalar un lavadero de vehículos automotores en el inmueble que alquiló, ubicado en la calle Pecoraro N° 288 de la Ciudad de Trelew. Dicho inmueble se encuentra en la zona C2, área no permitida para la explotación de estos locales.

Que a fs. 5 del expediente obra la autorización de la dueña del inmueble, María Luján PÉREZ TERRONE (D.N.I. 29.906.186), para que exploten un comercio de lavado y lubricación de automotores.

Que, teniendo en cuenta que el inmueble en cuestión fue utilizado en otras oportunidades como lavadero y que además cuenta con la autorización de la locadora para tal fin, la Comisión de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos de este Cuerpo, no encontró objeción alguna para acceder a la solicitud de la Señora Escalante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19° DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUAR al Padrón Inmobiliario N° 0082937/0000 con los siguientes datos catastrales: Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 41, Parcela 13, de lo dispuesto en el Artículo 9.1. de la Ordenanza N° 12.421 referida al Uso del Suelo, para que allí pueda explotar un lavadero para vehículos automotores.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 07 DE JUNIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11276. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2018.

ORDENANZA N° 12756

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto la Ordenanza 2992/1989 que estipula la eximición de impuestos y tasas a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew.

Y considerando que se hace necesario modificar el Artículo 1° de la misma a fin de incluir a los bomberos voluntarios activos y retirados de la ciudad de Trelew.

Que a fin de evitar controversias acerca de la tramitación de dicha exención se hace necesario ampliar y especificar el mecanismo por el cual se tramitará la mencionada exención y por ello modificar también el Artículo 3° de la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza 2992/1989 que quedará redactado de la siguiente manera: "EXÍMESE del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a todos los integrantes activos y retirados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew".

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza 2992/1989 que quedará redactado de la siguiente manera: "El Departamento Ejecutivo Municipal solicitará a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew la nómina total de sus integrantes con detalle de activos y retirados y con la antigüedad correspondiente de los mismos".

ARTÍCULO 3ro.): DETERMÍNESE que dicho beneficio será otorgado a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew activos y retirados sobre una única vivienda.

ARTÍCULO 4to.): DETERMÍNESE que la acreditación de Bombero Voluntario retirado tendrá lugar sólo si los mismos son beneficiarios del sistema de pensión no contributiva y vitalicia en concepto de retiro acreditando veinticinco (25) años de servicios.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JUNIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11279. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2018.

ORDENANZA N° 12757

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que a través de las Ordenanzas N° 12.672/17 y 12.693/17, se cedió el uso de una reserva fiscal a la Diócesis de Comodoro Rivadavia, allí se otorgó un plazo de SEIS (6) meses para que presenten ante la Municipalidad de Trelew el proyecto y el plan de obra y un plazo de DOS (2) años para que construyan una Capilla en el Barrio Santa Catalina de esta ciudad.

Que, próximo al vencimiento del plazo para la presentación de los planos, los Presbíteros Andrés GÓMEZ ACEVEDO (DNI 95.071.782) y Andelfo CONTRERAS CRUZ (D.N.I N° 95.726.332) en carácter de Administradores Parroquiales de la Parroquia San Pedro y San Pablo, y Miguel Ángel ASTUDILLO (D.N.I N° 13.268.083) como Responsable Pastoral, mediante nota dirigida a la Presidencia de este Cuerpo, solicitan una prórroga de al menos SEIS (6) meses para cumplimentar con la presentación del proyecto y plan de obra del terreno cedido.

Que los Párrocos fundamentan dicho pedido en el hecho de que aún no han tenido la aprobación de los planos por parte del Consejo Presbiteral Diocesano, tal como lo exige en el Artículo 19° del Estatuto de los Consejos Parroquiales de Asuntos Económicos por el cual se rigen.

Que por los motivos expuestos y luego de ser analizada la solicitud de los Presbíteros, la Comisión de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante de Trelew, no encuentra objeción alguna para acceder a la prórroga solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19° DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): PRORRÓGUESE por el término de SEIS (6) meses el plazo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12.693/17, a partir del 28 de junio del corriente año, para que los peticionantes presenten el Proyecto y Plan de Obra con curva de inversión, como así también indicar y demostrar respecto del financiamiento con que se cuenta para las mismas.

ARTÍCULO 2do.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 07 DE JUNIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11277. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2018.

ORDENANZA N° 12758

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 3149/18 DEM, mediante el cual se Cede en Uso a la Asociación de Sordos Chubutenses, Personería Jurídica N° 2686, el inmueble identificado como: Parte de la Fracción 27, Circunscripción 2, Sector 3, para la construcción de la sede propia.

Oportunamente en el año 2009, se había cedido a la entidad un inmueble identificado como Parcela 1, de la Manzana 22, Circunscripción 4, Sector 8, y cumplidos los plazos otorgados, la asociación solicitó 2 prórrogas, las cuales a la fecha se encuentran ampliamente vencidas.

El sector mencionado en el párrafo anterior, en la actualidad ha tenido una dinámica de crecimiento netamente comercial, motivo por el cual se ha considerado otorgar a la entidad un nuevo inmueble a fin de que puedan contar con un espacio para construir su sede.

Este nuevo sector se encuentra ampliamente consolidado con la existencia de plazas, escuelas, la sede de la Asociación Vecinal del Barrio Santa Catalina, un playón deportivo, y proyectada la construcción de un futuro gimnasio, motivo por el cual se considera un espacio más acorde a las necesidades y actividades de la Asociación.

Por lo expuesto, y a efectos de formalizar la Cesión de Uso del inmueble identificado como: Parte de la Fracción 27, Circunscripción 2, Sector 3, compuesta de una superficie aproximada de 749,56 metros cuadrados, se redacta Proyecto de Ordenanza para los fines descriptos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Municipal, el inmueble identificado como: Parte de la Fracción 27, de la Circunscripción 2, Sector 3, compuesto de una superficie aproximada de 749,56 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2do.): CEDER EN USO a la ASOCIACIÓN DE SORDOS CHUBUTENSES, Personería Jurídica N° 2686, el inmueble descripto en el Art. 1°, perteneciente a la Reserva Fiscal, de acuerdo al ANEXO I, que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La cesión de Uso del inmueble mencionado, quedará condicionada a la construcción de la Sede de la Institución.

ARTÍCULO 4to.): La mensura, los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, e iluminación, correrá por cuenta y cargo de la Asociación de Sordos Chubutenses.

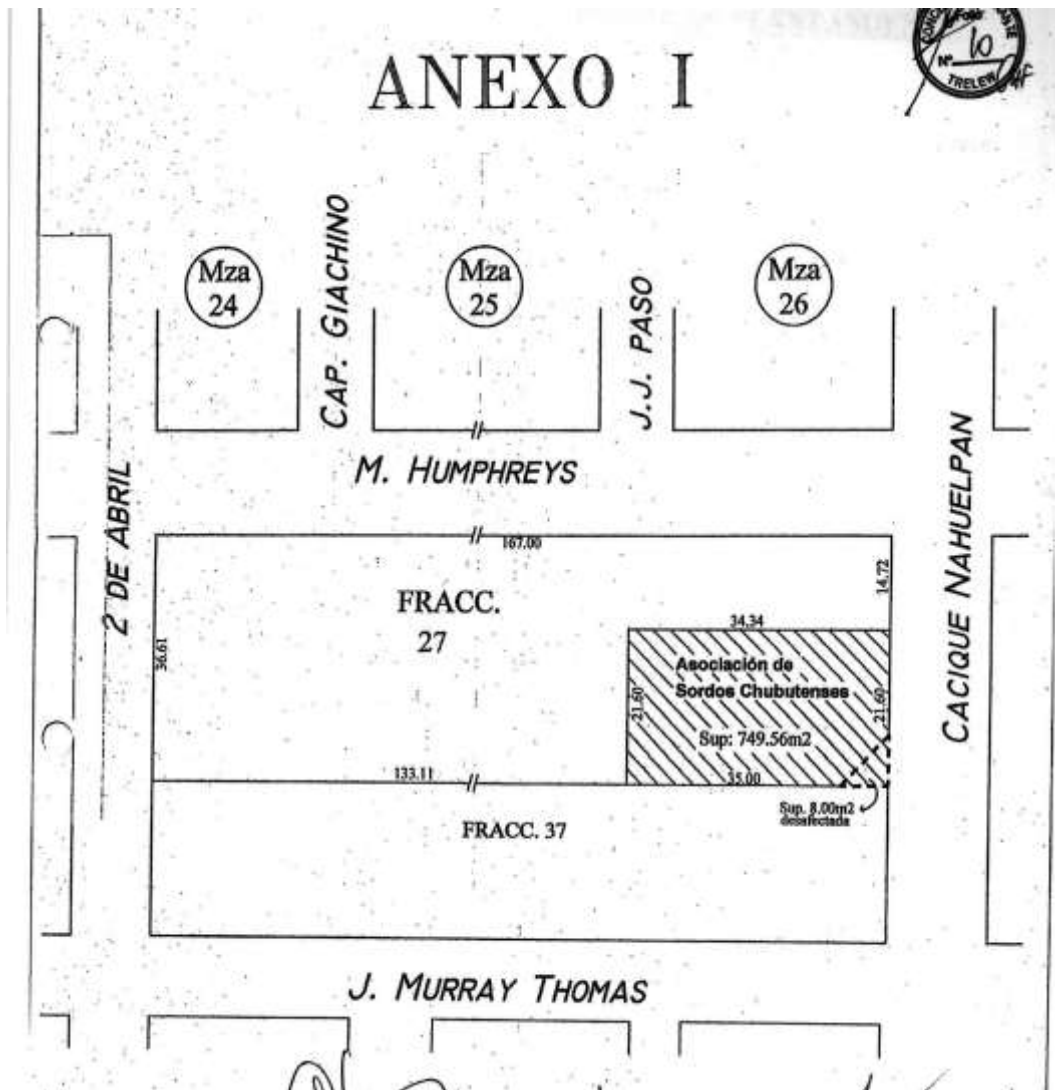
ARTÍCULO 5to.): OTÓRGASE el plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente; a lo que deberá anexarse el Plan de Obra con curva de inversión, como así también indicar y demostrar respecto del financiamiento con que se

cuenta para las mismas; y habiendo dado cumplimiento a este primer plazo, se podrá extender el mismo a DOS (2) AÑOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio se retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE JUNIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11278. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2018.



ORDENANZA N° 12759

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, en el marco de las paritarias municipales, se reunieron el Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew y los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M), Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), y el Sindicato de Obreros y Empleados Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Acuerdo, el día 12 de junio del corriente año y registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 261, bajo el N° 456, en fecha 18 de junio de 2018.

Que, en tal sentido, se ha arribado a los siguientes acuerdos: otorgar un incremento de los haberes básicos del 5% en el mes de junio; 5% en el mes de julio y el 7% en el mes de agosto del corriente año, totalizando de esta manera un 17%.

Que, asimismo, se ha acordado un incremento del 20% de las asignaciones familiares a partir del mes de julio del corriente año.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: OTORGAR a partir del 1° de junio de 2018, un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el valor base, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal, del Tribunal de Cuentas Municipal y de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común" respectivamente, como así también, para las remuneraciones básicas de los cargos políticos. El valor base queda establecido en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 5.179,00).

ARTICULO 2°: OTORGAR a partir del 1° de julio de 2018, un incremento salarial del CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el valor base, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal, del Tribunal de Cuentas Municipal y de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común" respectivamente, como así también,

para las remuneraciones básicas de los cargos políticos. El valor base queda establecido en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 5.438,00).

ARTÍCULO 3°: OTORGAR a partir del 1° de julio de 2018 un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) en las asignaciones familiares, quedando los nuevos montos según lo establecido en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 4°: OTORGAR a partir del 1° de agosto de 2018, un incremento salarial del SIETE POR CIENTO (7%) calculado sobre el valor base, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal, del Tribunal de Cuentas Municipal y de la Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común" respectivamente, como así también, para las remuneraciones básicas de los cargos políticos. El valor base queda establecido en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.818,00).

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER el Ingreso Neto Mínimo según el siguiente detalle:

- PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 7.377,00), a partir del 1° de junio de 2018;
- PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 7.746,00), a partir del 1° de julio de 2018; y
- PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.288,00), a partir del 1° de agosto de 2018.

Queda excluido del detalle precedente: antigüedad, horas extras, salario familiar, adicional por fallo de caja, adicional por cementerio, adicional por guardias nocturnas, adicional por refrigerio, adicional función de inspector y adicional turnos rotativos, el que será afectado únicamente a los descuentos de ley para lo cual se establece un adicional no remunerativo en caso de existir diferencia.

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11280. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2018.

ANEXO I ASIGNACIONES FAMILIARES

ASIGNACION	IMPORTE
MATRIMONIO	2016,00
NACIMIENTO	1008,00
ADOPCION	4320,00
CONYUGE	151,20
PRENATAL	524,16
HIJO NO ESCOLARIZADO DE 5 HASTA 21 AÑOS	288,00
HIJO CON DISC. NO ESCOLARIZADO	1612,80
HIJO CON DISC. H/4 AÑOS	2136,96
HIJO CON DISC. ESCOLARIZADO	2136,96
CONYUGE CON DISCAPACIDAD	604,80
PADRES/HNOS. CON DISCAP. A CARGO	262,08
FAMILIA NUMEROSA	43,20
PADRES/HNOS. A CARGO	65,52
HIJO HASTA 4 AÑOS	524,16
HIJO ESCOLARIZADO	524,16

ORDENANZA N° 12760

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 3634/18 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar un Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

El citado Convenio tiene por finalidad difundir la línea 134, y los distintos canales de recepción de denuncias, como así también el intercambio de información a los fines estadísticos respecto de delitos de interés federal en la ciudad de Trelew, incorporándose una serie de derechos y obligaciones a cargo de las partes que celebran el mismo.

Es de destacar que la línea mencionada es de carácter gratuita, y pretende crear un canal de comunicación absolutamente confidencial, seguro y transparente.

La vigencia del convenio ha sido establecida en un (1) año, pudiéndose prorrogar en forma automática.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 23 de Abril del corriente año 2018, entre la Municipalidad de Trelew y el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tiene por objeto difundir la línea 134, y los distintos canales de recepción de denuncias, como así también el intercambio de información a los fines estadísticos respecto de delitos de interés fe-

deral en la Ciudad de Trelew, y que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 258, bajo el Nro. 412 en fecha 08/05/18 y que en copia y como Anexo se agrega formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE JUNIO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11281. PROMULGADA EL DÍA: 27 DE JUNIO DE 2018.

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD por una parte, representado en acto por la Sra. Ministra de Seguridad, Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio legal en la calle Gelly y Obes N° 2289, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, por la otra, representada por el señor Intendente, Lic. Adrián Darío MADERNA, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 390, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en adelante la "MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y en el marco de las previsiones de Ley de Ministerios N° 22520 (t.o. Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto,

EXPONEN:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) establece que es competencia de este MINISTERIO DE SEGURIDAD todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático. Además, le compete al MINISTERIO DE SEGURIDAD entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación y para la prevención del delito.

Que la misma norma atribuye a esta cartera de Estado la supervisión del accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior.

Que en el marco de un Estado de Derecho es deber de las instituciones públicas arbitrar las medidas necesarias para garantizar a sus ciudadanos el pleno goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales y responder con eficacia cuando ellos fueran vulnerados.

Que en virtud de ello, resulta primordial el establecimiento de canales adecuados y confiables para la formulación de denuncias por parte de la ciudadanía.

Que en este sentido, este MINISTERIO DE SEGURIDAD ha creado una línea telefónica gratuita para la recepción de denuncias o reclamos de hechos que afecten la seguridad pública, en especial aquellos vinculados al correcto desempeño de las Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales.

Que de acuerdo a lo establecido en el Resolución N° 732 del 16 de julio de 2012, se ha asignado a la ex SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, actual SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES, la administración de la referida línea telefónica, quedando a su cargo la administración, el diseño y la implementación de mecanismos de registro de los llamados recibidos a través de ella, entre otros.

Que la MUNICIPALIDAD ha iniciado la implementación de las MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEGURIDAD en distintos sectores de la CIUDAD DE TRELEW, en las cuales se reciben denuncias, reclamos y sugerencias constantes sobre ventas de drogas, tráfico de menores, prostitución infantil, entre otros delitos.

Que mediante el Decreto N° 1742 de fecha 20 de septiembre de 2012, fue creada la COORDINACIÓN DE RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE DENUNCIAS, dependiente de la ex SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, actual SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES, siendo una de las facultades asignadas a la administración de la línea telefónica de recepción de denuncias del MINISTERIO.

Que el MINISTERIO prevé un compromiso de confidencialidad sólido como condición necesaria para estimular la formulación de denuncias ante las autoridades competentes, estableciendo un canal absolutamente confidencial, seguro y transparente.

Que para la MUNICIPALIDAD DE TRELEW es trascendental tener acceso a los datos respecto a denuncias efectuadas desde esa localidad, referidas a la violación de la normativa nacional relativa a delitos de interés federal, en particular lo relacionado al narcotráfico, trata de personas e ilícitos conexos, desarmaderos ilegales y venta de autopartes entre otros.

Que por estas razones LAS PARTES acuerdan suscribir el presente convenio marco con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Los objetivos del presente CONVENIO son la difusión de la línea 134, y los distintos canales de recepción de denuncias, por parte de la MUNICIPALIDAD como así también, el intercambio de información a los fines estadísticos respecto de delitos de interés federal en la ciudad de Trelew.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO. A tales efectos, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

·Poner a disposición del MINISTERIO los recursos humanos y medios de comunicación locales para la difusión de los distintos canales de recepción de denuncias.

CLÁUSULA TERCERA: Del mismo modo, el MINISTERIO se compromete a:

·Capacitar a los agentes municipales encargados de la difusión de los diversos canales telefónicos;

·Remitir un Informe Mensual a la MUNICIPALIDAD en el que conste la cantidad de denuncias provenientes de la localidad de Trelew; remisión dada a las mismas, geolocalización de los domicilios y/o zonas denunciadas por violación a la normativa nacional respectiva a delitos federales e información de la judicialización de las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. El MINISTERIO se compromete a capacitar a los agentes municipales encargados de la difusión de los diversos canales telefónicos, en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la suscripción del presente A tales fines, la MUNICIPALIDAD brindará servicios de alojamiento, y cualquier prestación necesaria, al personal del MINISTERIO destinado a la mencionada tarea.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se comprometen a reservar bajo estricta confidencialidad los datos personales de los denunciantes y, si hubiere, de los damnificados, y a garantizar la seguridad de los demás datos que se compartan en el marco de este Convenio, llevando a cabo las medidas administrativas, técnicas y físicas necesarias para su protección, a fin de evitar su daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o divulgación indebida.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES se abstendrán de compartir datos personales, cuando a ello se haya opuesto su propietario. Sin perjuicio de ello, los demás datos serán compartidos, tramitando la denuncia como anónima ante la parte destinataria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES tendrán autonomía e independencia en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. LAS PARTES no tendrán responsabilidad ni solidaridad alguna por el personal de la otra, ya sea en materia laboral, previsional, de la seguridad social ni ninguna otra.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá una duración de UN (1) año, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a LAS PARTES signatarias del presente.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN. LAS PARTES convienen que cualquiera de ellas podrá rescindir el presente notificando fehacientemente a la otra con TREINTA (30) días de anticipación a la fecha de rescisión, sin que ello genere indemnización alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN. LAS PARTES acuerdan que cualquier acción contradictoria o litigio entre ellas derivados del presente Convenio, será sometido ante los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales

efectos, LAS PARTES constituyen domicilio legal en los consignados respectivamente en el presente, dónde serán válidas tanto las notificaciones judiciales como todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1213 – 7-5-18: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 1.162.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.061.225.069,86, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1291 – 9-5-18: Aprobar el proyecto de becas Capacitación auxiliar podador y fumigador arbolado público por el período de ocho meses, contados a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2018, destinado a cuarenta y cinco becarios que percibirán una beca mensual de \$ 3.450, la cantidad y listado de los mismos va a estar supeditada a cambios por bajas y altas de acuerdo a la evaluación por su desempeño y la dinámica institucional, Expte. 3545/18.

N° 1475 – 24-5-18: Disminúyase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 15.487.819,99, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.045.737.249,87, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 1560—31-5-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Carlos Alberto Paye, DNI. 22.879.433, por la suma de \$ 42.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3534/18, por el cual se solicitó la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en zona centro.

N° 1561 – 1-6-18: Adjudicar a la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950 la oferta en relación a los ítems 01 al 12 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 340.785,00, Expte. 3686/18, destinado a la adquisición de alimentos para clubes de abuelos, Expte. 3686/18.

N° 1562 – 1-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de abril de 2018, a los 41 becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno a suma de \$ 3.200, Expte. 238/18.

N° 1563 – 1-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 22.280, según factura de Diesel Bessone de Walter Bessone, en concepto de servicios de desarme de inyectores para cambio de válvulas y arandela de asientos en vehículo oficial Minibús, legajo 199, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 2638/17.

N° 1564 – 1-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Damián Gómez, DNI. 26.889.476, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 123/18.

N° 1565 - 1-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Hernán Huincaleo, DNI. 31.958.761, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 176/18.

N° 1566 – 1-6-18: Otorgar a la Sra. Norma del Carmen Reyes Astete, DNI. 18.753.294, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2446/18.

N° 1567 – 1-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gustavo Javier Palacio, DNI. 40.208.944, por la suma de \$ 49.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3437/18, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en zona centro.

N° 1568 – 1-6-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Verónica Mella, DNI. 27.322.429, por la suma de \$ 49.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3427/18, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en zona centro.

N° 1569 - 1-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Alejandro Daniel Castro, DNI. 35.385.370, por la suma de \$ 49.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3430/18, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en zona centro.

N° 1570 – 4-6-18: Aprobar el pago de las becas del mes de mayo de 2018, correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral – Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, por la suma total de \$ 711.940,00, Expte. 767/18.

N° 1571 – 4-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Soledad Verónica Seal, DNI. 28.482.560, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 1834/18.

N° 1572 – 4-6-18: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Elda Mabel Diozquez, DNI. 14.423.185, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia, a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario.

N° 1573 – 4-6-18: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del mes de mayo del corriente año del Plan Empleo Trelew, por la suma total de \$ 5.178.910,00, Expte. 766/18.

N° 1574 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Matías Ezequiel Márquez, DNI. 38.147.499, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3647/18.

N° 1575 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Andrea Beatriz Pena, DNI. 24.123.848, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3652/18.

N° 1576 – 4-6-18: Otórgase al Sr. José Omar Toledo, DNI. 29.692.090, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3002/18.

N° 1577 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Leila Belén Orellana, DNI. 38.803.950, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3482/18.

N° 1578 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Ricardo José Sánchez, DNI. 30.648.155, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2305/18.

N° 1579 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Jorge Javier Huaiquilaf, DNI. 27.047.662, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1708/18.

N° 1580 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Carlos Ariel Iparraguirre, DNI. 32.538.046, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3086/18.

N° 1581 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Sonia Nicolás, DNI. 37.395.240, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3141/18.

N° 1582 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Virginia del Rosario Falcon, DNI. 32.220.048, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2128/18.

- N° 1583 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Matías Damián Palma, DNI. 34.275.773, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3226/18.
- N° 1584 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Doris del Carmen Cheuque, DNI. 42.699.531, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3208/18.
- N° 1585 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. María del Carmen Rivera, DNI. 18.460.067, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2111/18.
- N° 1586 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Elbio Emiliano Acupil, DNI. 32.720.266, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3122/18.
- N° 1587 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Kevin Andrés Montecino, DNI. 38.804.173, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2738/18.
- N° 1588 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Griselda Noemí Velázquez, DNI. 25.710.232, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3374/18.
- N° 1589 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Cristian Omar Andrade, DNI. 28.516.654, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2505/18.
- N° 1590 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Victoria Isabel Gallardo, DNI. 28.882.792, un subsidio por la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 2737/18.
- N° 1591 – 4-6-18: Otorgar al Sr. Eliseo Eresmil Medina, DNI. 14.540.369, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 3500/18.
- N° 1592 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Libertad Democracia Argentina Epulef, DNI. 17.130.834, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 964/18.
- N° 1593 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Silvia Mónica Jara, DNI. 25.311.318, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1370/18.
- N° 1594 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Karina Alejandra Chávez, DNI. 29.857.291, un subsidio por la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 2066/18.
- N° 1595 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Antonina Chagallo, DNI. 12.899.770, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2712/18.
- N° 1596 – 4-6-18: Otorgar al Sr. César Leónidas Albanese, DNI. 36.266.234, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2069/18.
- N° 1597 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Jessica Romina Carabajal, DNI. 31.136.329, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1391/18.
- N° 1598 – 4-6-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 49.005,00, según factura de la firma Concret S.A. en concepto de alquiler de una retroexcavadora para la 2da. Quincena del mes de abril de 2017, destinado a Barrio Tiro Federal, Expte. 1133/18.
- N° 1599 – 4-6-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 49.875,00, según factura de la firma Concret S.A. en concepto de alquiler de una motoniveladora para la 2da. Quincena del mes de abril de 2017, destinado a la limpieza del Barrio Don Bosco, Expte. 1130/18.
- N° 1600 - 4-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Américo Emmanuel Izarrualde Figueroa, DNI. 32.801.527, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de abril de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 2801/18.
- N° 1601 – 4-6-18: Otorgar a la Sra. Ermelinda María José González, DNI. 32.273.407, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3644/18.
- N° 1602 – 4-6-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Gilda Macarena Rapiman, por la suma de \$ 28.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3389/18, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura en cordones cuneta en zona centro.
- N° 1603 - 4-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paola Mariana López, DNI. 28.647.506, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de abril de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de septiembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 2774/18.
- N° 1604 – 5-6-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Suc. Ribeiz Miguel Ángel, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 364.000, Expte. 4015/18, destinado a la adquisición de frazadas para familias de escasos recursos.
- N° 1605 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Angélica Gladys Burgos, DNI. 24.449.661, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1846/18.
- N° 1606 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Sandra Mabel Curiqueo, DNI. 30.284.260, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1231/18.
- N° 1607 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Margarita Felicinda Pailacura, DNI. 33.775.168, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 1840/18.
- N° 1608 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Daiana Belén Jiménez, DNI. 41.263.543, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3280/18.
- N° 1609 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Yoseli Gabriela Figueroa Calderón, DNI. 39.440.187, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3225/18.
- N° 1610 – 5-6-18: Otorgar al Sr. Raúl Alejandro Barrientos, DNI. 31.136.373, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2636/18.
- N° 1611 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. María del Carmen Cancinos, DNI. 18.047.136, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2631/18.
- N° 1612 – 5-6-18: Otorgar al Sr. José Luis Guardiola, DNI. 40.384.021, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2659/18.
- N° 1613 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Gabriela Cecilia Sandoval, DNI. 34.276.324, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3481/18.
- N° 1614 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Stella Maris Molina, DNI. 23.201.573, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3716/18.
- N° 1615 – 5-6-18: Otorgar al Sr. Luis Eduardo Alvarez, DNI. 13.988.245, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 698/18.
- N° 1616 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Anabela Abelas, DNI. 36.393.036, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2994/18.
- N° 1617 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Jessica Ayelén Tramaleo, DNI. 37.147.846, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3258/18.
- N° 1618 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Ana Susana Maurelia, DNI. 18.238.235, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2218/18.

N° 1619 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Johanna Micaela Toro, DNI. 38.801.074, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3477/18.

N° 1620 – 5-6-18: Otorgar al Sr. Leonardo Elías Hughes, DNI. 34.275.656, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2301/18.

N° 1621 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Paola Ruiz, DNI. 31.023.595, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3783/18.

N° 1622 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Anabella Yanina Yasmín Debastiani, DNI. 28.870.266, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2689/18.

N° 1623 – 5-6-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 11.087,05, según factura de la firma Newxer S.A. en concepto de alquiler de tres fotocopiadoras, Expte. 1055/18.

N° 1624 – 5-6-18: Asignar en la Clase 25 Horas Titulares, al Sr. Manuel Leonardo López Faye, DNI. 34.765.892, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 860/18.

N° 1625 – 5-6-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Juan Pedro Nieto, inscripción nro. 122.319, por la actividad de alquileres de vivienda en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2018-05, Expte. 3453/18.

N° 1626 – 5-6-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Claudio Hughes, DNI. 18.027.110, respecto del vehículo de su propiedad dominio MYV 022, a partir de la 5° cuota año 2018 y hasta la 4° cuota año 2019 inclusive, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 3627/18.

N° 1627 – 5-6-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. César Alberto Davrieux, DNI. 8.298.936, en su carácter de propietario del vehículo dominio AC-728-IL, a partir de la 6° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 3922/18.

N° 1628 – 5-6-18: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 11/2018, "Compra de Equipamiento Informático y Mobiliario". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 355.726,20. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 11 de junio de 2018, a las diez horas en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1335/18.

N° 1629 – 5-6-18: Otorgar al Sr. Marcos Ezequiel Huiquimil, DNI. 34.766.608, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3124/18.

N° 1630 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. María Laura Morales, DNI. 35.604.219, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1067/18.

N° 1631 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Irma Rosa Huayquimil, DNI. 13.160.415, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3938/18.

N° 1632 – 5-6-18: Otorgar al Sr. Juan Rodolfo Perafan, DNI. 30.147.794, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3244/18.

N° 1633 – 5-6-18: Otorgar al Sr. Héctor Ramón Barrionuevo, DNI. 7.709.713, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2364/18.

N° 1634 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Brenda Estefanía Contreras, DNI. 40.207.606, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1078/18.

N° 1635 – 5-6-18: Otorgar al Sr. Eulogio Segundo González Ruiz, DNI. 18.603.977, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3607/18.

N° 1636 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Lidia Elizabeth Segundo, DNI. 33.059.092, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3114/18.

N° 1637 – 5-6-18: Otorgar a la Sra. Albertina Vázquez, DNI. 17.900.702, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1191/18.

N° 1638 – 5-6-18: Aceptar, a partir del 08 de mayo de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Pablo Osvaldo Valle, legajo 5730, Clase Planta Política del Escalafón Municipal, al cargo en la Clase Coordinador de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 3456/18.

N° 1639 – 5-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ricardo Antonio Llanquetrú por la suma de \$ 49.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 2403/18, destinado a la contratación de un servicio de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en el Barrio Los Olmos.

N° 1640 – 5-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 8.800, según factura de la firma Arg Servicios y Publicidad de Federico Labaen, en concepto de pauta publicitaria con instalación de lona, Expte. 2506/17.

N° 1641 – 5-6-18: Otorgar a la Débora Fátima Vanesa Miguens, DNI. 30.731.450, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2744/18.

N° 1642 – 6-6-18: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 07 de junio de 2018 a las 07:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1643 – 6-6-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Brenda Lea Castro, por la suma de \$ 28.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 3565/18, destinado a la contratación de mano de obra para realizar trabajos de pintura en cordones cuneta zona centro de Trelew.

N° 1644 – 6-6-18: Aceptar, a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente Sergio Carlos Schembari, legajo 4231, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Expte. 3985/18.

N° 1645 – 6-6-18: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Mirta Liliana Alonso Álvarez, DNI. 25.974.425, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Turismo dependiente de la Coordinación de Intendencia, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3962/18.

N° 1646 – 6-6-18: Aceptar, a partir del 02 de mayo de 2018, la renuncia interpuesta por la Sra. Florencia Ailin Avallar Galiano, legajo 6436, a su cargo en la Clase 15 horas titulares del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 4082/18.

N° 1647 – 6-6-18: Designar en la Clase Jefe de Programa Economía Contable, dependiente del OMRESP, a la Sra. Elizabeth Giussalli, DNI. 29.095.558, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 4056/18.

N° 1648 – 6-6-18: Asignar en la clase 40 horas técnicas como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a la Sra. Ayelén Fabiola Gallegos, DNI. 37.067.644, para desempeñar funciones en el Programa Educación en Capacitación de Oficios y Formación Profesional dependiente de la Coordinación de Educación, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, a

partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3070/18.

N° 1649 – 6-6-18: Autorizar la adscripción al Concejo Deliberante de Trelew de la agente Estela Miriam Vázquez, legajo 4868, Clase Administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, Expte. 3699/18.

N° 1650 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Valeria Fernanda Manquillán, DNI. 38.803.904, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3480/18.

N° 1651 – 6-6-18: Otorgar al Sr. Matías Sebastián Molina, DNI. 38.518.166, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3949/18.

N° 1652 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Viviana Soledad Ñancul, DNI. 29.908.555, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2056/18.

N° 1653 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Rocío Nahir Opazo, DNI. 42.479.225, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1320/18.

N° 1654 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Adriana Vanesa Williams, DNI. 36.052.678, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1165/18.

N° 1655 – 6-6-18: Otorgar al Sr. Lucas Ezequiel Moraga, DNI. 38.801.541, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1473/18.

N° 1656 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Evelin Nazarena Montenegro, DNI. 37.860.586, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3611/18.

N° 1657 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Victoria Cecilia Valdez, DNI. 29.550.836, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1168/18.

N° 1658 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Mónica Graciela Quiliñan, DNI. 26.067.675, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1220/18.

N° 1659 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Paola Lorena Haydee Epullan, DNI. 31.958.743, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1169/18.

N° 1660 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Pamela Natalia Sandoval, DNI. 34.702.002, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1079/18.

N° 1661 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Silvia Mabel Cervero, DNI. 21.354.678, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2576/18.

N° 1662 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Paula Daniela Quiliñan, DNI. 32.650.637, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1172/18.

N° 1663 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Soledad Miranda, DNI. 38.802.753, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 3423/18.

N° 1664 – 6-6-18: Denegar la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Carlos Alberto Gómez, inscripción nro. 121.571, por el motivo expuesto en el considerando, Expte. 7365/17.

N° 1665 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. María Isabel Aramburu, DNI. 22.203.140, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2139/18.

N° 1666 – 6-6-18: Otorgar a la Sra. Beadil Jimena Landeros Vergara, DNI. 92.907.633, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3511/18.

N° 1667 – 6-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo Antonio Díaz, DNI. 24.336.380, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 118/18.

N° 1668 – 6-6-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Gilda Macarena Rapiman, DNI. 42.208.737, por la suma de \$ 28.000, Expte. 3001/18, destinado a la contratación de un servicio de mano de obra para trabajos de pintura en cordones cuneta en zona centro de Trelew.

N° 1669 - 6-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. David Amadeo Ocaranza, DNI. 22.758.111, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 371/18.

N° 1670 – 6-6-18: Otorgar al Sr. Mario Alberto Villarroel, DNI. 27.580.919, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3264/18.

N° 1671 - 6-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2018 a los treinta y seis becarios del Programa Promotores Urbanos, percibiendo la suma de \$ 6.000 cada uno, Expte. 2037/18.

N° 1672 - 6-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2018 a los treinta becarios del Programa Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos, percibiendo la suma de \$ 3.000 cada uno, Expte. 184/18.

N° 1673 - 6-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Secundino Ramón Duarte, DNI. 11.963.053, por el término de seis meses, contados a partir del 03 de abril de 2018, venciendo en consecuencia el 03 de octubre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 3039/18.

N° 1674 - 6-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ñancufil, Silvina Janet, DNI. 34.275.854, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de julio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 1311/18.

N° 1675 – 8-6-18: Otorgar al Sr. Mauricio Abel Carrizo Festini, DNI. 34.878.186, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 716/18.

N° 1676 - 11-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Diego Exequiel Castillo, DNI. 42.636.799, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 2283/18.

N° 1677 – 11-6-18: Dejar sin efecto, a partir del 5 de junio de 2018, la designación otorgada mediante Resolución N° 226/15, al agente Sr. Alfredo Vito Amilivia, legajo 5295, en el cargo de Jefe de Programa de Distribución, dependiente de la Coordinación de Acción Social, correspondiendo reubicarlo en la Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4223/18.

N° 1678 – 11-6-18: Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de mayo de 2018, a la agente Ana María Lanús, legajo 3298, quien se desempeñaba en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 4058/18.

N° 1679 – 11-6-18: Asignar a la agente Anabella Grisel Miranda, DNI. 31.148.958, legajo 6412, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa como Asesora de Gabinete en el área de Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21° inc. b) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2861/18.

N° 1680 – 11-6-18: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 inc. b) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias al agente Jorge Darío Araneda, legajo 6684, quien reviste en el cargo de Jefe

de Programa Administración, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2881/18.

N° 1681 – 11-6-18: Otorgar a la Sra. Ingrid Susana Moraga, DNI. 29.692.392, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1724/18.

N° 1682 – 11-6-18: Otorgar a la Sra. Tamara Vanesa Miranda, DNI. 37.909.792, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a gastos generales, Expte. 3657/18.

N° 1683 – 11-6-18: Otorgar a la Sra. Jessica Janet Morales, DNI. 38.804.018, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3646/18.

N° 1684 – 11-6-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 42.000, según factura de la firma Molina, Gastón Alejandro, Expte. 2234/18, referente al mejoramiento habitacional en B° Inta, calle Mamel nro. 4460, beneficiaria Sra. Inés Ávila.

N° 1685 – 11-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Jorge Luis Vázquez Uribe, DNI. 33.222.478, por mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura de cordón cuneta en Barrio Corradi, por la suma total de \$ 24.500, Expte. 4095/18.

N° 1686 - 11-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gabriela Fernanda Monges, DNI. 33.239.442, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de julio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 1900/18.

N° 1687 – 11-6-18: Otorgar al Sr. Pedro Ángel Enríquez, DNI. 13.110.388, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en do cuota iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 3148/18.

N° 1688 – 11-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2018, a los cuarenta y cinco becarios del Programa Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 3545/18.

N° 1689 – 11-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 18.567,04, según factura de la firma Abercar SRL, por la compra de repuestos para llevar adelante la reparación del legajo 013, perteneciente a la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 9514/17.

N° 1690 – 11-6-18: Aprobar la documentación correspondiente a los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 01/2018, "Compra de Indumentaria para personal de la Agencia de Seguridad". Disponer el llamado a Licitación Pública N° 01/2018, con un presupuesto oficial de \$ 819.980, fijando el valor de los pliegos en la suma de \$ 3.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 27 de junio de 2018 a las 10 horas en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia 390, 1° piso de Trelew, Expte. 2027/18.

N° 1691 – 11-6-18: Otorgar a la Sra. María Jacqueline Bustos, DNI. 39.440.290, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3092/18.

N° 1692 – 11-6-18: Otorgar a la Sra. Magalí Victoria Bustos, DNI. 38.518.450, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3091/18.

N° 1693 – 12-6-18: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198 un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3343/18.

N° 1694 – 12-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Carlos Alberto Paye, DNI. 22.879.433, por la suma de \$ 28.000, la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en calle Paraguay, Expte. 3245/18.

N° 1695 – 12-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Víctor Hugo Huenqueño, por la suma de \$ 49.000, Expte.

3307/18, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura en cordones cuneta en zona centro de Trelew.

N° 1696 – 12-6-18: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. la oferta en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 354.937,05, Expte. 3424/18, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 1697 – 12-6-18: Disponer la suma de \$ 153.879, para ser destinado al pago de la diferencia de haberes de los beneficiarios de la beca que establece la Resolución 261/05 ratificada por Ordenanza 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 4319/18.

N° 1698 – 12-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 12.500, según factura de Gisele Quintana, DNI. 38.384.127, en concepto de tareas administrativas y atención al público realizadas en la Coordinación de Intendencia durante el mes de diciembre de 2017, Expte. 2981/18.

N° 1699 – 12-6-18: Reasígnense los fondos de las cuentas para la ejecución de obras públicas con fondos de la Ley VII – N° 72 del Presupuesto del corriente año, de acuerdo a las modificaciones establecidas en la Segunda Adenda al Convenio Particular suscripta entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia, Expte. 4125/18.

N° 1701 – 12-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 20.000, según factura de la firma Maldonado Néstor Fabián, en concepto de servicio prestado en los festivales de boxeo realizados por la escuela municipal los días 19 y 20 de agosto y el 16 de septiembre y el curso de arbitraje de Newcom, realizado el 25 de agosto, ambos realizados por la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 1890/18.

N° 1702 – 12-6-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de junio de 2018 la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución 006/17 al agente Martín Gerardo Rodríguez, legajo 5829, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut. Autorizar la adscripción de dicho agente a la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, Expte. 4192/18.

N° 1703 – 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la Sra. Gilda Macarena Rapiman, DNI. 42.208.737, la oferta en relación al ítem 1, la contratación de mano de obra, pintura de cordones cuneta zona Centro, por la suma total de \$ 24.500, Expte. 2740/18.

N° 1704 – 12-6-18: Otorgar un subsidio a la Cooperativa de Recolectores de Residuos Nueva Esperanza Limitada, representada por su presidente Sra. Elsa del Carmen Rosa, DNI. 6.498.477; su secretaria, Sra. Carolina Alejandra Lanizante, DNI. 31.318.567 y su tesorera Sra. Nancy Esther Redondo, DNI. 30.517.629, por la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 8.000 a efectos de afrontar los gastos por alquiler, Expte. 3625/18.

N° 1705 – 12-6-18: Otorgar a la Sra. Sofía Aldana Otero, DNI. 41.220.055, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4027/18.

N° 1706 – 12-6-18: Otorgar al Sr. Javier Alejandro Infante Velásquez, DNI. 93.280.300, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3621/18.

N° 1707 – 12-6-18: Desafectar del ejercicio 2018 la suma de \$ 30.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 478/18, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Lucía Paola Gómez, DNI. 33.369.270.

N° 1708 – 12-6-18: Desafectar del ejercicio 2018 la suma de \$ 45.000 conforme los considerandos que anteceden, Expte. 729/18, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Mariana de los Ángeles Jara, DNI. 33.772.226.

N° 1709 - 12-6-18: Aprobar la modificación de los anexos V al XII de la Resolución 773/18 y 684/18, los cuales quedarán redactados según los anexos I al VIII de la presente Resolución, Expte. 1043/18, Proyecto Operadores Convivenciales.

N° 1710 - 12-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 38.500, según factura de la firma Metro Construcciones SRL, pro servicio de 110 horas trabajadas con camión volcador, Expte. 980/18.

N° 1711 - 12-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 35.000, según factura de la firma Metro Construcciones SRL, pro servicio de 100 horas trabajadas con camión volcador, Expte. 977/18.

N° 1712 - 12-6-18: Rectificar los arts. 1° y 3° de la Resolución N° 2816/17 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. - www.economico.com.ar por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional, correspondiente al mes de julio de 2017, tramitada mediante Orden de Publicidad N° 0000-0382; Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, se procederá al pago de la firma Dagda S.A. - www.economico.com.ar, por la suma total de \$ 50.000, Expte. 5019/17.

N° 1713 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Plan Uno S.A. por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de mayo de 2018, Expte. 2959/18.

N° 1714 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Plan Uno S.A. por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3796/18.

N° 1715 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. - Diario El Chubut, por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3808/18.

N° 1716 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de junio de 2018, Expte. 3818/18.

N° 1717 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3780/18.

N° 1718 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A. - Diario El Chubut, por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3795/18.

N° 1719 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. - LU 20 Radio Chubut por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3779/18.

N° 1720 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3787/18.

N° 1721 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew Tv de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de junio de 2018, Expte. 3817/18.

N° 1722 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A. por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3785/18.

N° 1723 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3782/18.

N° 1724 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3799/18.

N° 1725 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3804/18.

N° 1726 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Planuno S.A. por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3809/18.

N° 1727 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3800/18.

N° 1728 - 12-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. - LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de junio de 2018, Expte. 3798/18.

N° 1729 - 12-6-18: Otorgar a la Sra. Stella Maris Salvatierra, DNI. 38.801.198, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2067/18.

N° 1730 - 12-6-18: Anular la orden de publicidad nro. 0000-0036 por la suma de \$ 70.000. Rectificar los arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 827/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2018, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0057. Artículo 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar presupuestariamente la suma total de \$ 95.000 en la cuenta nro. 178 - Publicidad - Código 010003010000032 - Programa Prensa - Programa Principal Intendencia - Ejercicio 2018. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, procederá al pago a favor de la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 95.000, conforme los considerandos que anteceden y lo declarado en el artículo primero, Expte. 1466/18.

N° 1731 - 12-6-18: Otorgar al Sr. Rolando Ariel Hompanera, DNI. 24.811.132, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4070/18.

N° 1732 - 12-6-18: Autorizar el cambio de denominación de la Coordinación de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria por el nombre de Coordinación de Promoción y Protección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria. Autorizar el cambio de denominación de Sub Programa Secretaría Administrativa dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, por el nombre de Programa Asesoramiento y Coordinación de Equipos Técnicos Institucionales. Autorizar el cambio de denominación del Programa Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social y Acción Comunitaria por el nombre de Programa de Estadística y Orientación de Políticas Públicas de Abordajes Territoriales. Autorizar el cambio de denominación del Programa Despacho, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, por el nombre de Programa Instituciones Municipales de Niñez y Adolescencia, Expte. 9426/17.

N° 1733 - 12-6-18: Dejar sin efecto la Resolución N° 737/2018 de fecha 23/03/18, por los motivos anteriormente mencionados, Expte. 5650/17.

N° 1734 - 12-6-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 9.524,89, según factura de la firma Corralón Fernandes S.A., en concepto de compra de calefactor, Expte. 2193/18.

N° 1735 - 12-6-18: Otorgar un subsidio por la suma total de \$ 50.000, a nombre del triatleta Fabián Sebastián Arrative, DNI. 33.345.157, el cual se destinará a cubrir los gastos que demande de la compra de una rueda de carbono "Zipp 900" con motivo de

su participación en el mundial de la especialidad, en la competencia "Iron Man 70, Nelson Mandela Bay" que tendrá lugar en la República de Sudáfrica el 01 y 02 de septiembre del corriente año, Expte. 4100/18.

N° 1736 - 12-6-18: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414/87 y sus posteriores modificatorias, al agente Mauricio Daniel Soto, legajo 6210, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa Vecinales, dependiente de la Coordinación de Vecinales, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 4294/18.

N° 1737 - 12-6-18: Otórgase a la Sra. Soledad Andrea Ester San Martín, DNI. 28.054.671, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3154/18.

N° 1738 - 12-6-18: Otorgar al Sr. Gustavo Antonio Colemil, DNI. 22.934.925, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3606/18.

N° 1739 - 12-6-18: Otorgar a la Sra. Amalia Cristina Cabrera, DNI. 12.047.697, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1756/18.

N° 1740 - 12-6-18: Otorgar a la Sra. Delia Vilma Ortega, DNI. 12.834.524, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2245/18.

N° 1741 - 12-6-18: Otorgar al Sr. Francisco Ángel Domingo Chiulli, DNI. 31.261.020, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2360/18.

N° 1742 - 12-6-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Gilda Macarena Rapiman, DNI. 42.208.737, por la suma de \$ 24.500, de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta, Expte. 2858/18.

N° 1743 - 12-6-18: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 9.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 6416/17, por el cual se aprobó el contrato a favor de Jessica Solange Castillo Molina, DNI. 22.934.705.

N° 1744 - 12-6-18: Anular la orden de publicidad nro. 0000-0087 por la suma de \$ 55.000. Rectificar los arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 992/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A. por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2018, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0093. Artículo 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar presupuestariamente la suma total de \$ 65.000 en la cuenta nro. 178 - Publicidad - Código 010003010000032 - Programa Prensa - Programa Principal Intendencia - Ejercicio 2018. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, procederá al pago a favor de la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, conforme los considerandos que anteceden y lo declarado en el artículo primero, Expte. 1917/18.

N° 1745 - 12-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Federico Alexis Montero, DNI. 37.937.042, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 32.000, Expte. 2350/18.

N° 1746 - 12-6-18: Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 1534/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: Designar en la Clase Administrativo A1 al Sr. Gastón Emanuel Paz, DNI. 38.784.641 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3566/18.

N° 1747 - 12-6-18: Rectificar el Art. 3° de la Resolución 3890/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3ro.: Pase a la Coordinación de Administración a los efectos de realizar la imputación presupuestaria de la presente Licitación Pública N° 06/2017, de la obra "Red de Agua Loteo Belgrano", ubica-

ción ciudad de Trelew al Programa Obras de Infraestructura de Servicios (F.A.) - 040100010000109 - Obras Públicas - Cuenta N° 4127 por la suma de \$ 1.703.212,52) y al Programa Red de Agua Loteo Belgrano (F.A.) - 040302010003409 - Obras Públicas - Cuenta N° 4226 por la suma de \$ 5.109.637,54 del presente ejercicio financiero año 2018, Expte. 5691/17.

N° 1748 - 12-6-18: Adjudicar el Concurso de Precios N° 02/2018, para la ejecución de la obra "Ejecución de Cordones Cuneta sobre Colateral Norte Acceso Salvador Allende (B° Alberdi) y Colateral Este Avda. Eva Perón (B° Guayra)" a la oferta N° 1 correspondiente a la empresa "Cacema Construcciones S.A" por la suma de \$ 2.194.990,40 a mes base abril de 2018, por resultar técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, con un plazo de ejecución de obra de 75 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 2988/18.

N° 1750 - 12-6-18: Adjudicar la oferta del Sr. García Rubén Edgardo, DNI. 17.310.741, en relación a los ítems 1 a 14 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 200.300, Expte. 1305/18, destinado a la adquisición de impresiones gráficas para las campañas de Educación y Seguridad Vial.

N° 1751 - 12-6-18: Prorrogar el vencimiento de la 6° cuota año 2018 del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, del impuesto inmobiliario adicional a los terrenos baldíos y del impuesto al parque automotor, hasta el día 26 de junio de 2018 inclusive.

N° 1752 - 12-6-18: Otorgar a la Sra. Rosa Haydee Claudio, DNI. 33.059.096, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 3384/18.

N° 1753 - 12-6-18: Declarar de interés municipal las "Primeras Jornadas de Capacitación Médico Forense del Chubut" que se desarrollarán los días 17 y 18 de agosto del corriente año en la ciudad de Trelew, organizadas por la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia del Chubut, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1754 - 12-6-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 60.050, a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, Expte. 766/18.

N° 1756 - 15-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Jorge Osvaldo Aguirre, por la suma de \$ 50.000, por el servicio de mano de obra para realizar trabajos de pintura en cordones cuneta en la plazoleta ubicada en Avda. Eva Perón y Salvador Allende, Expte. 4249/18.

N° 1757 - 15-6-18: Otorgar al Sr. Brian Nicolás Cáceres, DNI. 38.300.478, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 4136/18.

N° 1758 - 15-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de mayo de 2018, Expte. 2952/18.

N° 1759 - 15-6-18: Otorgar a la Sra. Marcela Hida Queupumil, DNI. 18.729.401, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3550/18.

N° 1760 - 15-6-18: Dejar sin efecto la Resolución N° 1957/2000 por lo expuesto en los considerandos precedentes, por la cual se adjudicó a favor de Rogelio Zuegdyk, DNI. 14.671.178 el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 109, Parcela 05, Padrón 30633 del Barrio Tiro Federal, Expte. 3465/92.

N° 1761 - 15-6-18: Otorgar al Sr. Gustavo Daniel Chico, DNI. 30.517.550, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4311/18.

N° 1762 - 15-6-18: Adjudicar a la firma Petroex S.A., la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 392.000, Expte. 3125/18, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 1763 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Andrea Irene Loza, DNI. 24.058.291, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1856/18.

N° 1764 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Roberto César Sánchez, DNI. 32.855.031, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2453/18.

N° 1765 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Oscar Müller, DNI. 12.751.174, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2134/18.

N° 1766 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Jesica Lorena Fossati, DNI. 39.897.515, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 3620/18.

N° 1767 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Alicia Elizabeth Sepúlveda, DNI. 27.750.966, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 1209/18.

N° 1768 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Alicia Esther Hueiquimilla, DNI. 28.309.174, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1783/18.

N° 1769 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Valeria Noemí Segundo, DNI. 25.710.540, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2045/18.

N° 1770 – 15-6-18: Otorgar al Sr. José Alberto Alarcón, DNI. 42.316.230, un subsidio por la suma de \$ 10.500, destinados a gastos generales, Expte. 3428/18.

N° 1771 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Amelia Edith Hube, DNI. 24.449.032, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2690/18.

N° 1772 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Lidia Edith Bizama, DNI. 14.281.943, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3517/18.

N° 1773 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Fernanda Pamela Arzán, DNI. 30.163.017, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1612/18.

N° 1774 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Wanda Roxana Muñoz, DNI. 36.292.622, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1167/18.

N° 1775 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Carlos Ariel Treuquil, DNI. 26.067.519, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 3022/18.

N° 1776 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Rafael Ernesto Huenchunao, DNI. 31.136.293, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1877/18.

N° 1777 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Fernanda Gisel Cayul, DNI. 34.276.573, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2886/18.

N° 1778 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Romina Janet Raies, DNI. 34.766.791, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2691/18.

N° 1779 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Florencia Jaqueline Cañulaf, DNI. 41.525.675, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2354/18.

N° 1780 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Julieta Anahí Gajardo, DNI. 38.803.949, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3327/18.

N° 1781 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Oscar Daniel Curruman, DNI. 30.813.747, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 953/18.

N° 1782 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Sebastián Javier Martínez, DNI. 29.493.884, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2947/18.

N° 1783 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Juan Ramón Videla, DNI. 12.209.973, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3485/18.

N° 1784 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Bárbara Analía Mansilla, DNI. 38.518.006, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2786/18.

N° 1785 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Sandra Orfelina Benegas, DNI. 25.442.384, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1859/18.

N° 1786 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Marcos Orlando Ralinqueo, DNI. 22.758.389, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 950/18.

N° 1787 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Pablo Ariel Soto, DNI. 31.136.380, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1365/18.

N° 1788 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Julio Héctor Ojeda, DNI. 24.133.371, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3484/18.

N° 1789 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Cintia Janet López, DNI. 32.604.712, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3382/18.

N° 1790 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Daniela Silvana Romero, DNI. 25.252.790, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2921/18.

N° 1791 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. Miriam Fabiana Saez, DNI. 22.261.851, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2797/18.

N° 1792 – 15-6-18: Otorgar al Sr. Segundo Hipólito Pérez, DNI. 29.878.820, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2756/18.

N° 1793 – 15-6-18: Otorgar a la Sra. María Magdalena Espíndola, DNI. 23.559.771, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1563/18.

N° 1794 – 15-6-18: Conceder al agente Walter Omar Espinoza Orias, legajo 4459, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien depende del Programa Recursos Humanos, licencia sin goce de haberes para cumplir funciones como tesorero del Concejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Trelew, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3197/18.

N° 1795 – 18-6-18: Otorgar a las trece personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 65.000, destinados a gastos generales, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, Expte. 4474/18: Adelaida Arias, DNI. 28.870.498; Virginia Tamara Barría, DNI. 37.909.490; Walter Gaspar Bejar, DNI. 34.275.815; Leonardo Alberto Casas, DNI. 32.233.757; Ivana Gisel González, DNI. 33.478.425; Marcela Nora Guerrero, DNI. 21.000.059; Guillermo Méndez, DNI. 29.066.660; Romina Soledad Milla, DNI. 32.650.176; Hernán Ezequiel Muñoz, DNI. 38.518.350; Richard Adolfo Pacheco, DNI. 16.841.839; Jorge Omar Ceferino Román, DNI. 22.977.888; Fernando Emir Vásquez, DNI. 39.439.816; Sergio Armando Vásquez, DNI. 31.914.913.

N° 1796 – 18-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.433,44, según factura de la firma Corralón Fernandes S.A., en concepto de entrega de 22 rollos de poliestireno de 200 micrones de 50x4 metros afectados a paliar las consecuencias de las lluvias, Expte. 1294/18.

N° 1797 – 18-6-18: Designar en la Clase Coordinador de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria al Sr. Cristian Adrián Spíndola, DNI. 28.682.217, como personal de planta

temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4597/18.

N° 1798 – 18-6-18: Otorgar a la Sra. Hilda Pilar Romero, DNI. 24.449.228, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1681/18.

N° 1799 – 18-6-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Carla Gimena Jara, DNI. 34.523.510, por la suma de \$ 28.000, contratación de mano de obra por trabajos de pintura de cordones cuneta en calle Paraguay, Expte. 3253/18.

N° 1800 – 18-6-18: Dejar sin efecto, a partir del 4 de junio de 2018, la designación otorgada mediante Resolución 327/15, al agente Juan Manuel Markaida, legajo 5529, en el cargo de Jefe de Programa Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiendo reubicarlo en la Clase J4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4225/18.

N° 1801 – 18-6-18: Autorizar la licencia por representación gremial del agente Juan Manuel Markaida, legajo 5529, Clase J4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa Transporte, a partir del 04 de junio de 2018 y hasta la finalización de su mandato, Expte. 4225/18.

N° 1802 – 18-6-18: Autorizar la adscripción a la Dirección Registro Civil Trelew Centro dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, a la agente Martha Graciela Guidetti, legajo 3947, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, Expte. 4376/18.

N° 1803 – 18-6-18: Aceptar a partir del 31 de mayo de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Sergio Rubén Defilippi, legajo 4931, a su cargo en la Clase 16 horas titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 4388/18.

N° 1804 – 18-6-18: Aceptar a partir del 31 de mayo de 2018, la renuncia interpuesta por el agente César Walter Oscar Simonetta, DNI. 22.091.047, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, al cargo en la clase Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, Expte. 4133/18.

N° 1805 – 18-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Edgardo David Salinas, por la suma de \$ 49.000, por el servicio de mano de obra de trabajos de pintura en cordones cuneta, Expte. 4021/18.

N° 1807 – 19-6-18: Prorrogar el vencimiento del pago del período mes 05/2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el 22 de junio de 2018.

N° 1808 – 19-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Damián Omar García, DNI. 24.449.743, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 2728/18.

N° 1809 – 19-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 24.000, según factura de la firma Zeppo Daniel Idwal, en concepto de operador de sonido en Programa Expresión Folclórica y Popular de la Municipalidad de Trelew durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, Expte. 2047/18.

N° 1810 – 19-6-18: Autorizar la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario, más el equivalente a veinticuatro días de licencia anual ordinaria no usufructuada, correspondientes a doce días del año 2017 y doce del año 2018 al Dr. Gustavo Oscar Monesterolo, DNI. 13.400.116, cuya designación como miembro del OMRESP ha sido dejada sin efecto mediante Resolución 923/18, Expte. 4079/18.

N° 1811 – 19-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, por el alquiler del inmueble sito en calle Mitre N° 73 donde funcionan las oficinas de la Coordinación de Gestión Urbana, período abril y mayo de 2017, Expte. 3542/18.

N° 1812 – 19-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 26.040, según factura a favor de revistero El Sanjuanino de Ilda Teresa Patiño, en concepto de entrega de diarios durante los meses de abril, mayo y junio de 2017, Expte. 864/18.

N° 1813 – 19-6-18: Asignar el adicional por fallo de caja a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta tanto duren en sus funciones: Macarena Olga Haro, legajo 6690; Raúl Alejandro Costilla, legajo 6691; Diego Rubén López Endara, legajo 6692 y Rodrigo Germán Cuello, legajo 6693, Expte. 4392/18.

N° 1814 – 19-6-18: Aceptar, a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia presentada por el agente José María Millanao, legajo 3156, Clase Operativo 05 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en el Programa Distribución, dependiente de la Coordinación de Acción Social, Expte. 4191/18.

N° 1815 – 19-6-18: Eximir del pago del impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Sr. Carlos Gallardo, DNI. 11.518.616, respecto del inmueble de su propiedad ubicado en calle Lago Blanco Norte N° 640 identificado como padrón 104058-0000, a partir de la 6° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 4019/18.

N° 1816 – 19-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A. por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de mayo de 2018, Expte. 2945/18.

N° 1817 - 19-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de mayo de 2018, Expte. 2957/18.

N° 1818 - 19-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de mayo de 2018, Expte. 2946/18.

N° 1819 - 19-6-18: Anular la orden de publicidad nro. 0000-0039 por la suma de \$ 55.000. Rectificar los arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 828/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A. por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2018, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0266. Artículo 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar presupuestariamente la suma total de \$ 65.000 en la cuenta nro. 178 – Publicidad – Código 010003010000032 – Programa Prensa – Programa Principal Intendencia – Ejercicio 2018. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, procederá al pago a favor de la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, conforme los considerandos que anteceden y lo declarado en el artículo primero, Expte. 1470/18.

N° 1820 - 19-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. Lu20 Radio El Chubut, por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de mayo de 2018, Expte. 2944/18.

N° 1821 – 19-6-18: Otorgar a la Sra. Susana Janet Lukens, DNI. 38.626.891, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.000 y la 2da. de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4044/18.

N° 1822 – 21-6-18: Otorgar a las treinta y tres personas trabajadores de la empresa Propulsora Patagónica S.A., un subsidio por la suma total de \$ 297.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 99.000, percibiendo cada uno de ellos la suma de \$ 3.000 mensuales, destinados a gastos generales, Expte. 4264/18.

N° 1823 - 21-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Wanda Ivana Williams, DNI. 23.998.765, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de mayo de 2018, venciendo en

consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 3137/18.

N° 1824 – 21-6-18: Otorgar a la Sra. Sonia Beatriz Siri, DNI. 26.236.649, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3757/18.

N° 1825 – 21-6-18: Otorgar al Sr. Mauricio Néstor Martínez, DNI. 22.453.806, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2232/18.

N° 1826 – 21-6-18: Denegar la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Ligia Lorena Pérez, inscripción nro. 108.102, por el motivo expuesto en el considerando, Expte. 3377/17.

N° 1827 – 21-6-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Civil Esmesani Fútbol, inscripción nro. 122.362, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período mayo de 2018, Expte. 3724/18.

N° 1828 – 21-6-18: Dejar sin efecto, a partir del 19 de junio de 2018, la designación otorgada mediante Resolución N° 1200/16, al agente Luis Alberto Ojeda, DNI. 23.791.401, en la Clase 12 Horas Ayudante, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente de la Coordinación de Deportes, Expte. 4660/18.

N° 1829 – 21-6-18: Abonar la suma de \$ 4.468,28, en concepto de honorarios que fueron regulados en los autos caratulados "Municipalidad de Trelew c/ Almeira Cuneo Santiago Agustín y/o quien resulte prop. y/o poseedor s/ Ejecución Fiscal" (Expte. 131. Año 2017), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Expte. 3948/18.

N° 1830 – 21-6-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 60.000, según factura del Sr. Rubén Morat, en concepto de servicios prestados como personal operativo en actividades de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, Expte. 1556/18.

N° 1831 – 21-6-18: Abonar en los autos caratulados "Grassi María Magdalena y otro c/ Municipalidad de Trelew s/ cobro de alquileres" (Expte. N° 980, año 2016), que tramitaran por ante el Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, la suma de \$ 322.443,07, monto comprensivo del total del crédito, conforme fuera determinado y regulado, conforme las consideraciones expresadas, Expte. 3934/18.

N° 1832 – 21-6-18: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar la suma de \$ 311.692,99, a la cuenta 2022 – Juicios – Coordinación de Asesoría Legal – Ejercicio 2018, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes, Expte. 6633/17, referente a la sentencia judicial dictada en la causa "Centeno Ana María c/ Schmidt Jorge Daniel y otras s/ daños y perjuicios" (Expte. 25/2008) que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trelew.

N° 1833 - 21-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Aldana Gisele Cristofaro, DNI. 32.947.233, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de mayo de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 30.000, Expte. 3508/18.

N° 1834 – 21-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2018 a los veintinueve becarios del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva, correspondiendo \$ 3.000 a los veinticuatro becarios y \$ 5.000 a cinco becarios coordinadores, Expte. 186/18.

N° 1835 – 22-6-18: Otorgar al Sr. Jonathan Gabriel Romero, DNI. 38.804.707, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 4468/18.

N° 1836 – 22-6-18: Disponer la suma de \$ 37.304, para ser destinado al pago de la diferencia de haberes de la beca que establece la Resolución N° 261/05 ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido

(SEM) – Aprendizaje Laboral, a ocho beneficiarios, Expte. 4636/18.

N° 1837 – 21-6-18: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Mayo de 2018, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos (\$346.200,00) correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Veinte y Dos Mil Doscientos (\$322.200,00) a mil setenta y cuatro (1.074) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00) a Cuarenta (40) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece.

N° 1838 – 21-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 9.000, según facturas de la firma Newxer S.A., en concepto de alquiler de fotocopiadoras, Expte. 2787/18.

N° 1839 – 21-6-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Ángel Rodolfo Farías, DNI. 6.689.554, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-954-FB a partir de la 7° cuota año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inc. g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 4498/18.

N° 1840 – 21-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 15.000, según factura de MD Servicios de Domínguez, Felicina, en concepto de servicios de sonido para la peña que se realizó en el Gimnasio Municipal N° 3 el día 8 de julio de 2017, Expte. 835/18.

N° 1841 – 21-6-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 3097/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública "Red Eléctrica Loteo Belgrano – ubicación: ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a diciembre de 2017, de la ejecución de dicha obra la suma de \$ 22.183.210,10, Expte. 3097/18.

N° 1842 – 21-6-18: Anular la orden de publicidad nro. 0000-0120 por la suma de \$ 55.000. Rectificar los arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1220/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A. por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de abril de 2018, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0207. Artículo 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar presupuestariamente la suma total de \$ 55.000 en la cuenta nro. 178 – Publicidad – Código 010003010000032 – Programa Prensa – Programa Principal Intendencia – Ejercicio 2018. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, procederá al pago a favor de la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, conforme los considerandos que anteceden y lo declarado en el artículo primero, Expte. 2388/18.

N° 1843 - 21-6-18: Anular la orden de publicidad nro. 0000-0132 por la suma de \$ 55.000. Rectificar los arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 1199/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A. por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2018, tramitada mediante orden de publicidad nro. 0000-0206. Artículo 2°: Por Coordinación de Administración se procederá a imputar presupuestariamente la suma total de \$ 65.000 en la cuenta nro. 178 – Publicidad – Código 010003010000032 – Programa Prensa – Programa Principal Intendencia – Ejercicio 2018. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, procederá al pago a favor de la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, conforme los considerandos que anteceden y lo declarado en el artículo primero, Expte. 2402/18.

N° 1844 – 21-6-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina una economía de \$ 1.878.750,68, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 9.144.347,46, representando una reducción del 17,04% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra “Renovación Colectoras Cloacales Domiciliarias – Primera Etapa”, ubicación ciudad de Trelew, Licitación Pública 05/2016, la cual fue adjudicada a la empresa C y M.S.E.G. SRL, Expte. 2820/18 y 467/17.

N° 1845 - 21-6-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina una economía de \$ 1.163.605,80, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 7.030.525,80, representando un aumento del 19,83% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra “Mantenimiento Vial Trama Urbana”, ubicación: Sectores Barriales, ciudad de Trelew, Licitación Pública 09/2017, la cual fue adjudicada a la empresa L.A.L. S.A., Expte. 4327/18 y 7057/17.

N° 1846 – 21-6-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 1.343.667,12, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 8.156.517,18, representando un aumento del 19,72% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra “Red de Agua Loteo Belgrano”, ubicación ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 06/2017, la cual fue adjudicada a la empresa Rutasur S.A., Expte. 3543/18 y 5691/17.

N° 1847 – 21-6-18: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew Tv de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al programa especial 25 de Mayo de 2018, Expte. 4037/18.

N° 1848 – 21-6-18: Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2015 la renuncia interpuesta por la agente Sra. Liliana Noemí Owen, legajo 5072, en la Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Desarrollo Productivo y Social, Expte. 1958/16.

N° 1849 – 21-6-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Fiscalización dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Sra. Alejandra Verónica Feltan, legajo 4468, a partir del 12 de junio de 2018 y hasta el 23 de junio de 2018 inclusive, por encontrarse su titular, el agente Raúl Assin, legajo 2457, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4378/18.

N° 1850 – 21-6-18: Rectificar el artículo 1° de la Resolución 1042/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2018, el adicional por tarea riesgosa o insalubre asignado mediante Resolución 3401/16 al agente Sergio Alfredo Treuquill, DNI. 18.065.270, legajo N° 4829, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, al agente Sr. Cristian Hernán Carriman, DNI. 25.442.438, legajo 4391, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por función de inspector asignado al agente Sr. Gustavo Fernández Rivarola, DNI. 29.825.243, legajo 5251, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, asignado mediante Resolución 342/14, quienes cumplen funciones en las coordinaciones dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 4414/18.

N° 1851 – 21-6-18: Asignar el adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre, al agente Alejandro Walter Almonacid, legajo 5228, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3618/18.

N° 1852 – 21-6-18: Asignar a la agente Laura Farias, legajo 6622, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, el adicional por función de inspector, más el adicional por horario rotativo, quien cumple funciones en el Programa Terminal de Ómnibus y Aeropuerto dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 3486/18.

N° 1853 – 21-6-18: Aceptar, a partir del 12 de junio de 2018, la renuncia interpuesta por la Sra. Rosa Emilse Ríos, DNI. 32.801.646, legajo 5580, a su cargo en la Clase 15 horas titulares del personal de planta temporaria del escalafón municipal,

con funciones en el Programa Deportes de la Coordinación de Deportes, Expte. 4066/18.

N° 1854 – 21-6-18: Aprobar el pago por única vez de \$ 1.256.186, a favor de quienes se encuentren afectados al Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, Expte. 4412/18.

N° 1855 – 22-6-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Alfredo Sergio Ocaranza, por la suma de \$ 49.000, por el servicio de mano de obra por trabajos de pintura de cordones cuneta, Expte. 4016/18.

N° 1856 – 22-6-18: Otorgar al Sr. José Luis Burgos, DNI. 34.766.841, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4366/18.

N° 1857 – 22-6-18: Otorgar a la Sra. Maira Pamela Pincheira, DNI. 37.860.452, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4324/18.

N° 1858 – 22-6-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 10.500, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. Roth María Lucila, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Julio Roberts, DNI. 16.421.331, con motivo de asistir al Centro de Salud de la FF.AA. “Veteranos de Guerra”, Expte. 3076/18.

N° 1859 – 25-6-18: Realizar el pago de un adicional fijo por única vez a los beneficiarios de Planes Municipales de Empleo Trelew, y de Beca Embellecimiento de Trelew, por la suma total de \$ 2.899.865, Expte. 4684/18.

N° 1860 – 25-6-18: Otorgar a la Sra. Tamara Alexia Zabala, DNI. 36.052.639, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 3645/18.

N° 1861 – 25-6-18: Otorgar a las cincuenta y siete personas, trabajadores de la empresa Soltex S.A.I.C.A., un subsidio por la suma total de \$ 513.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 171.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4118/18.

N° 1862 – 25-6-18: Otorgar al Sr. Fernando Gabriel Mauro, DNI. 33.222.529, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3585/18.

N° 1863 – 25-6-18: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 20.520, según facturas de la firma Rotar Viajes y Turismo de Roth María Lucila, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Franco Emiliano Mera Rojas y la Sra. Nelly Violeta Rojas, quienes viajaron a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud, Expte. 3892/18.

N° 1864 – 25-6-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de mayo del año 2018 del proyecto Responsabilidad Comunitaria, por la suma total de \$ 718.250, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1056/18.

N° 1865 – 25-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de abril de 2018 a los ciento setenta becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, por la suma total de \$ 285.600, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 1866 – 25-6-18: Otórgase a la Sra. Marta Colín, DNI. 18.238.269, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4029/18.

N° 1867 – 25-6-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Jorge Luis Moraga, DNI. 16.421.038, en su carácter de propietario del vehículo dominio AC-402-NE, a partir de la 7° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 4475/18.

N° 1868 – 25-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 6.000, según facturas en concepto de full service equipo Xerox modelo 3550, por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, Expte. 762/18.

N° 1869 – 25-6-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Reciclados Patagónicos SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 322.000, Expte. 774/18, destinado a la adquisición de bolsas de consorcio para el Programa Voluntariado Social Barrial.

N° 1870 – 25-6-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 40.474,26, según facturas de la firma Corralón Fernandes S.A. en concepto de compra de nylon y bomba de agua durante la emergencia climática para la Municipalidad de Trelew durante el año 2017, Expte. 2189/18.

N° 1871 – 26-6-18: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a invertir la suma de \$ 40.000.000 de la siguiente manera: un plazo fijo en la Sucursal Trelew del Banco del Chubut S.A., por la suma de \$ 40.000.000, por el plazo de 30 días a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración de la Municipalidad de Trelew. Dichos fondos provienen de los aportes que la Provincia del Chubut ha transferido a la Municipalidad de Trelew en el marco del convenio particular para la ejecución de obra pública con fondos de Ley VII N° 72 aprobado por Ordenanza N° 12415. Los mismos son registrados contable y financieramente en la cuenta corriente nro. 229340/40 del Banco del Chubut S.A. – Obra Pública con Fondos Ley VII N° 72, Expte. 4874/18.

N° 1872 – 26-6-18: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 4106/18.

N° 1873 – 26-6-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de junio de 2018, la designación otorgada mediante Resolución N° 3844/17, al agente Demian Agustín Testino, DNI. 33.611.106, en la clase 60 horas técnicas, como personal de planta temporaria del escalafón municipal dependiente del Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación Profesional de la Coordinación de Educación, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 4466/18.

N° 1874 – 26-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2018, a los cuarenta y un becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 238/18.

N° 1875 – 26-6-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de abril de 2018 a los veinticuatro becarios del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales, por la suma total de \$ 59.040, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 237/18.

N° 1876 – 26-6-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, DNI. 16.644.614, en relación a los ítems 1 al 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 347.998, Expte. 4641/18, destinado a la compra de carne y pollo para familias de escasos recursos.

N° 1877 – 27-6-18: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, a la agente Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, a partir del 28 de junio de 2018 hasta el 30 de julio de 2018 inclusive, por encontrarse su titular, Omar Castillo, legajo 3276, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 4877/18.

N° 1878 – 27-6-18: Otorgar a la Sra. Romina Elizabeth Molina, DNI. 31.958.744, un subsidio por la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 2108/18.

N° 1879 – 27-6-18: Otorgar a la Sra. Victoria Andrea Jaramillo, DNI. 36.307.002, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 4076/18.

N° 1880 – 27-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana Abigail Schmidt, DNI. 35.887.628, por el término de ocho meses, contados a partir del 01 de mayo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 68.000, Expte. 3249/18.

N° 1881 – 27-6-18: Adjudicar a la firma Sarkis SRL, la oferta en relación a los ítems 1 a 5 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma

de \$ 274.350, Expte. 2771/18, destinado a la adquisición de indumentaria para agentes del Programa Transporte.

N° 1882 – 27-6-18: Aceptar, a partir del 30 de junio de 2018, la renuncia interpuesta por el Sr. Sergio Gustavo Corzo, legajo 4393, a su cargo en la Clase 09 horas titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 4879/18.

N° 1883 – 27-6-18: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 338/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°): Renovar la licencia sin goce de haberes de la Sra. Silvia Elizabeth Malvarez, DNI. 21.000.216, legajo 4550, quien cumple sus funciones en el Programa Agrimensura de la Coordinación de Planificación Territorial, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 11 de diciembre de 2019, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 4809/18.

N° 1884 – 27-6-18: Aprobar la recepción definitiva de la obra "Ejecución de Cordones Cuneta sobre Boulevard Acceso Salvador Allende", ubicación: ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Concret S.A., mediante Resolución N° 2440/17 de fecha 26 de julio de 2017, Expte. 5168/17.

N° 1885 – 27-6-18: Adjudicar a la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, la oferta en relación a los ítems 1 al 24, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 174.078,50, Expte. 3791/18, destinado a la compra de artículos de limpieza para clubes de abuelos.

N° 1886 – 27-6-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Laura Castillo, DNI. 34.765.736, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de abril del mismo año y por la suma total de \$ 18.000, Expte. 1157/18.

N° 1887 – 27-6-18: Aprobar el pago de un adicional fijo por única vez de \$ 1.500 a los treinta y cinco beneficiarios del Programa de Becas Auxiliares de Salas – Jardines Maternales Municipales, Expte. 4694/18.

N° 1888 – 27-6-18: Otórgase a la Sra. Erica Soledad Esparza, DNI. 30.883.788, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3441/18.

N° 1889 – 27-6-18: Otorgar a la Sra. Daiana Marcela Singler, DNI. 41.089.716, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1625/18.

N° 1890 – 27-6-18: Otorgar a la Sra. Gloria Beatriz Amaya, DNI. 28.390.007, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2291/18.

N° 1891 – 27-6-18: Otorgar al Sr. Mauro Sebastián Salomón, DNI. 38.801.242, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4203/18.

N° 1892 – 27-6-18: Otorgar a la Sra. Johana Belén Ulloa, DNI. 36.052.663, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4052/18.

N° 1893 – 27-6-18: Otorgar a la Sra. Patricia Mariela Soto, DNI. 28.054.901, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 3950/18.

N° 1894 – 27-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 47.250, según factura de la firma Dislac Trelew SRL, para la compra de alimentos destinados a jardines maternas, Expte. 1129/18.

N° 1895 – 27-6-18: Aprobar la locación del inmueble sito en Paraguay N° 884 de Trelew, con el Sr. César Rubén Jarma y

donde funciona el Tribunal de Faltas Municipal, mediante el mecanismo de contratación directa, Expte. 3010/18.

N° 1896 – 27-6-18: Otorgar al Sr. Albial Bernardino, DNI. 23.201.703, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 3286/18.

N° 1899 – 27-6-18: Otorgar al Sr. Marcos Fabián Rodríguez, DNI. 42.020.139, un subsidio por la suma de \$ 3.400, destinados a gastos generales, Expte. 4422/18.

N° 1900 – 27-6-18: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, para prestar funciones en la Coordinación de Prensa, al Sr. Rolando René Bel, DNI. 23.791.013, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de julio de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4746/18.

N° 1901 – 29-6-18: Adjudicar a la firma Autoserv. Mayorista Diarco S.A., la oferta en relación a los ítems 1 al 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 339.853, Expte. 4743/18, destinado a la compra de alimentos para refuerzo mes de junio para familias de escasos recursos.

N° 1902 – 29-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 29.750, a favor de Christian Roberto Patiño, por el servicio de 170 horas de alquiler de camión para el traslado de herramientas utilizadas durante el mes de febrero de 2017, en el Sub Programa Higiene y Ordenamiento Urbano a cargo de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 2300/18.

N° 1903 – 29-6-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Raúl Alberto González, DNI. 22.682.174, por el término de once meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 110.000, Expte. 2285/18.

N° 1904 – 29-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, por el alquiler del inmueble sito en calle Mitre N° 73 donde funcionan las oficinas de la Coordinación de Gestión Urbana, período noviembre y diciembre de 2017, Expte. 3648/18.

N° 1905 – 29-6-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, por el alquiler del inmueble sito en calle Mitre N° 73 donde funcionan las oficinas de la Coordinación de Gestión Urbana, período junio y septiembre de 2017, Expte. 3682/18.

N° 1906 – 29-6-18: Otorgar a la Sra. Elsa Beatriz Pichiñán, DNI. 13.988.460, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 4751/18.

N° 1907 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Adán Hernán Salinas, DNI. 33.478.309, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4321/18.

N° 1908 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Mauro Exequiel Payllalaf, DNI. 38.300.457, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 4585/18.

N° 1909 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Osvaldo Cayupil, DNI. 24.449.474, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1393/18.

N° 1910 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Braian Adrián Vásquez Ampuero, DNI. 42.316.342, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3271/18.

N° 1911 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Amado Ariel Epulef, DNI. 33.770.933, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en

dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3961/18.

N° 1912 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Fernando Raúl Iglesias, DNI. 11.027.366, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 3604/18.

N° 1913 – 29-6-18: Otorgar a la Sra. Jessica Alejandra Silva, DNI. 32.220.168, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3601/18.

N° 1914 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Gustavo Roberto Jones, DNI. 27.841.396, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4304/18.

N° 1915 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Martiniano Damián Fuentalba, DNI. 32.220.071, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 989/18.

N° 1916 – 29-6-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 36.500, según factura de la firma Sepelios Patagonia de Jorge Omar Brunt, Expte. 1064/18.

N° 1917 – 29-6-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma AyB S.A., en relación a los ítems 2, 5, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 26, 27 y 28, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 31.634,20. Adjudicar la oferta presentada por la firma ABG de Suc. de Gregorio Gómez, en relación a los ítems 1, 3, 4, 6, 8, 12, 16, 18, 19, 20, 24 y 25, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 53.871, Expte. 1295/18.

N° 1918 – 29-6-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Depósito y Proveedores dependiente del Programa Licitaciones y Compras de la Coordinación de Contrataciones, Secretaría de Hacienda, al agente Tomas Rubén Real, legajo 4904, Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Gimena Coral Ramírez, legajo 5905, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, a partir del 30 de mayo de 2018 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, Expte. 4839/18.

N° 1919 – 29-6-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Tesorería, dependiente del Programa Tesorería de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, a la agente Olga Macarena Haro, legajo 6690, Clase Administrativo A1, en reemplazo de su titular Silvina Belén Sánchez, legajo 5312, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 04 de junio de 2018 y hasta el 19 de junio de 2018, Expte. 4671/18.

N° 1920 – 29-6-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente José Orlando Miranda Aguilar, DNI. 25.710.719, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-107-OE a partir de la 7° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 3501/18.

N° 1921 – 29-6-18: Adjudicar al Sr. Rubén Edgardo García, DNI. 17.310.741, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 250.000, Expte. 1771/18, destinado a la adquisición de obleas para estacionamiento medido, Expte. 1771/18.

N° 1922 – 29-6-18: Otorgar al Sr. Jonatan Javier Perrini, DNI. 33.954.541, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4305/18.